

Universidad Católica de Santa María

Facultad de Ciencias Contables y Financieras

Escuela Profesional de Contabilidad



INCIDENCIA DEL USO DE LIBROS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS EN LA DISMINUCIÓN DE EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L AREQUIPA, 2018.

Tesis presentada por la Bachiller:

Ticona Málaga, Melisa Virna

Para optar el Título Profesional de

Contadora Pública

Asesor: Mg. Cruz Cam, Serafín Víctor.

Arequipa – Perú

2020

DICTAMEN DEL BORRADOR DE TESIS

SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

DRA

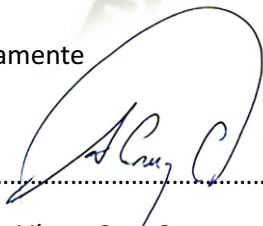
Victoria Torres de Manchego.

De mi consideración:

Con referencia al oficio N° 474-FCCF - 2019, en la que se me nombra Dictaminador del Borrador de tesis titulado "INCIDENCIA DEL USO DE LIBROS ELECTRONICOS DE REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS EN LA DISMINUCION DE EVASION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS S.R.L. AREQUIPA, 2018 ", correspondiente a LA Bachiller en Contabilidad Srta Melisa Virna Ticona Malaga, y habiendo subsanado las observaciones anteriormente soy de la opinión que la mencionada pase a la respectiva sustentación de acuerdo al Reglamento de Titulos y Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, salvo mejor parecer.

Arequipa, 08 de Julio del 2019

Atentamente



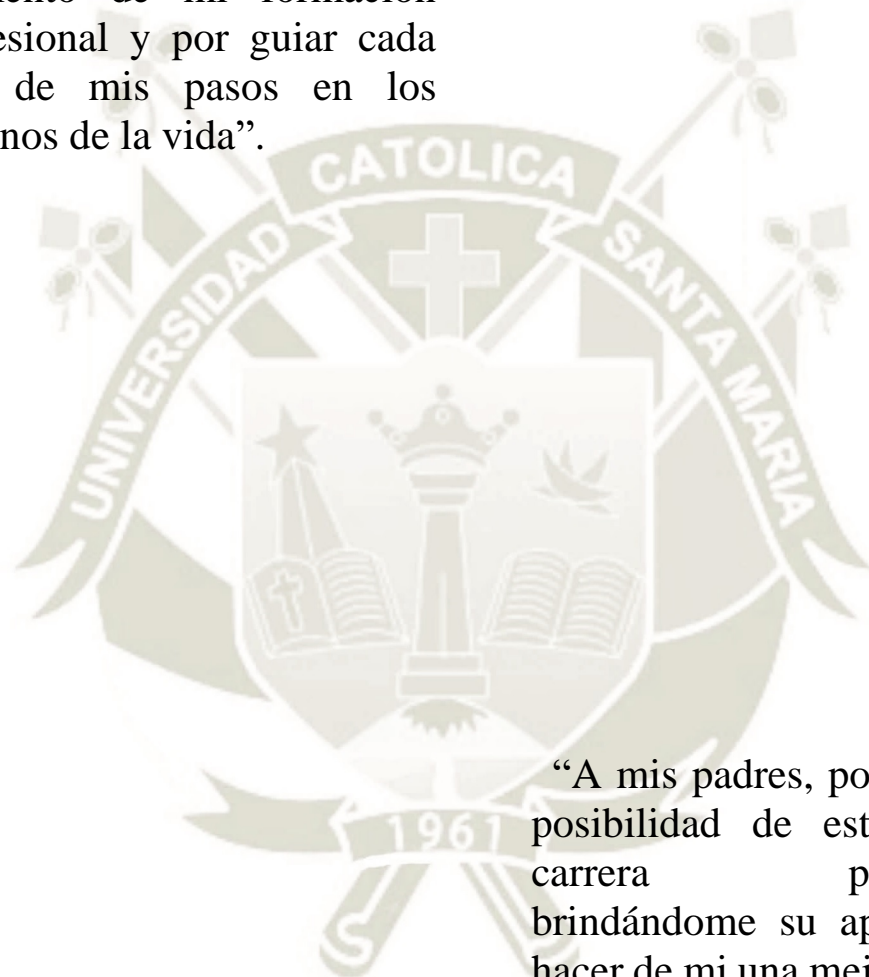
.....

Serafín Víctor Cruz Cam

Dictaminador del borrador de tesis

Cód. 0210

“A Dios, a San Isidro Labrador , al Divino Niño Jesús y a la Virgen De Chapí por permitirme estar aquí y haber llegado hasta este momento de mi formación profesional y por guiar cada uno de mis pasos en los caminos de la vida”.



“A mis padres, por darme la posibilidad de estudiar una carrera profesional, brindándome su apoyo ,para hacer de mi una mejor persona y a mi hermana por su paciencia , sus palabras y compañía”

“La felicidad no se alcanza mediante la inexistencia de
problemas, sino enfrentándote a ellos.”

Steve Maraboli



RESUMEN

La presente investigación llevó como título: Incidencia del uso de Libros Electrónicos de Registro de Compras y Ventas en la disminución de Evasión del Impuesto General a las Ventas en la constructora Benito Llerena e hijos S.R.L Arequipa, 2018. Su objetivo principal fue determinar la incidencia del uso de libros electrónicos de registro de compras y ventas en la evasión de impuesto general a la venta de la constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa en el periodo contable 2018, la metodología empleada en la investigación fue de tipo descriptivo – analítico, se consideró como población a los trabajadores del área de contabilidad de la empresa en estudio y la técnica utilizada fue una encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario que estuvo compuesto por 8 preguntas que guardan relación con las variables de estudio. Se llegó a la conclusión de que la utilización de libros electrónicos incide de manera positiva en la evasión de impuestos, ya que si hay utilización de libros electrónicos existe menor evasión tributaria, se recomienda analizar el uso de libros electrónicos de registro de compras y ventas con más responsabilidad, de manera oportuna por los colaboradores de la empresa.

Palabras clave: Libros electrónicos, evasión de impuestos.

ABSTRAC

The present investigation had as its title: Incidence of the use of Electronic Books of the Purchase and Sales Registry in the reduction of the Evasion of the General Sales Tax in the construction company Benito Llerena and children SRL Arequipa, 2018. Its main objective was to determine the incidence of use of e-books for the purchase and sales registration in the evasion of general sales tax of the construction company Benito Llerena and children SRL of Arequipa in the 2018 accounting period, the methodology used in the investigations was descriptive - analytical, it was considered as a population of the workers in the accounting area of the company under study and the instrument used was a questionnaire that consisted of 8 questions, which are related to the study variables. The conclusion was reached that the use of electronic books has a positive impact on tax evasion, since if there is use of electronic books there will be less tax evasion, it is recommended to analyze the use of electronic books of purchase and sales registration with more responsibility, in a timely manner by the company's employees.

Keywords: Electronic books, tax evasion

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT, es el organismo responsable de la recaudación, administración y fiscalización de los tributos de carácter interno del país, la SUNAT es un organismo primordial dentro de las actividades económicas y sociales que se dan en el Perú, su funcionalidad directa con los tributos tiene una importancia que abarca el desarrollo, bienestar y calidad de toda la ciudadanía y población de un país, la importancia de la recaudación tributaria para efectos de brindar recursos a los fondos públicos del Estado es indispensable, el mejoramiento de la recaudación de los tributos es una necesidad y urgencia para la economía de todo el país, es por esto que en los últimos años la SUNAT se ha esforzado en gestionar la generación de cultura tributaria en la ciudadanía del país, esta cultura tributaria tiene que ver con la mejora en el nivel de cumplimiento y responsabilidad para con las obligaciones tributarias.

Para poder mejorar el sistema de recaudación tributaria la SUNAT ha venido implementado nuevas tecnologías de procesamiento de la información que facilitan y hacen más óptimos los procesos vinculados con el control y registro de los tributos, estas tecnologías son los libros electrónicos que brindan a la administración tributaria mayor eficiencia en el control mejorando de esta manera los procesos de fiscalización y recaudación.

El sistema de libros electrónicos resulta ser un sistema mucho más práctico y óptimo que logra reducir los costos y el tiempo, permite ejecutar procesos mucho más sencillos y simplificados, el beneficio de los libros electrónicos es de gran utilidad tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria, en ambas partes se logra tener un mayor control con información más inmediata y oportuna.

Las deficiencias en cuanto a la recaudación tributaria han sido siempre un tema perjudicial para la administración tributaria, la evasión tributaria provoca pérdidas para el tesoro público y esto en consecuencia afecta al bienestar de todo el país, la SUNAT, para poder acallar esta situación y conseguir mayores niveles de recaudación tributaria es que ha implementado nuevas herramientas y estrategias para conseguir mejorar los niveles de recaudación y fiscalización y precisamente la implementación de los libros electrónicos es una de las ya mencionadas herramientas y estrategias.



INDICE

RESUMEN.....	iv
ABSTRAC.....	v
INTRODUCCIÓN.....	vi
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO TEÓRICO	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Enunciado del problema	1
1.2. Fundamento del problema.....	1
1.3. Aplicación del estudio	2
2. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	2
3. JUSTIFICACIÓN	3
4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
4.1. Problema principal.....	4
4.2. Problemas secundarios.....	4
5. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	4
6. MARCO TEÓRICO	6
6.1. Libros electrónicos de compra y venta	7
6.1.1. Uso de la tecnología	14
6.1.2. SLE en la mejora de procedimiento de fiscalización.....	18
6.1.3. Acceso al sistema de libros electrónicos	19
6.2. Evasión de impuesto general a la venta	26
6.2.1. Falta de conciencia tributaria	28
6.2.2. Fiscalización efectiva	32
6.2.3. Seguridad para la no evasión de impuestos.....	38
6.2.4. Facultad del estado	39
7. OBJETIVOS	48
7.1. Objetivo general.....	48
7.2. Objetivos específicos	48
8. HIPÓTESIS	48
CAPÍTULO II.....	49
PLANTEAMIENTO OPERACIONAL	49
1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	49
1.1. Cuadro de variables y técnica	49
1.1.1. Técnica	50
1.1.2. Instrumentos	50

2. CAMPO DE VERIFICACIÓN	50
2.1. Ámbito	50
2.2. Fuentes de información.....	50
2.2.1. Unidad de estudio	50
2.2.2 Temporalidad	51
3. ESTRATEGIAS.....	51
3.1. Organización	51
3.2. Recursos	51
3.2.1. Recursos humanos	51
3.2.2. Recursos físicos	51
3.2.3. Recursos financieros	51
3.3. Criterios para el manejo de datos.....	52
3.3.1. Ordenamiento	52
3.3.2. Tratamiento de la información	52
3.3.3. Tablas y gráficas.....	54
CAPÍTULO III	55
RESULTADOS	55
CONCLUSIONES.....	69
RECOMENDACIONES	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71
ANEXOS	74

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Implementación del programa de libros electrónicos por la SUNAT para declarar mensualmente sus registros de compras y ventas.....	55
Tabla 2 El llevar libros contables de manera electrónica genera a la empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero.	57
Tabla 3 Los libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre la información contable de las empresas.	59
Tabla 4 Con la implementación que realizó la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos.....	61
Tabla 5 Las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos, por lo cual llegan al punto de adulterar comprobantes.....	63
Tabla 6 La SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente.	65
Tabla 7 La SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos.....	65
Tabla 8 La SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos.....	67

INDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Implementación del programa de libros electrónicos por la SUNAT para declarar mensualmente sus registros de compras y ventas.....	55
Figura N° 2 El llevar libros contables de manera electrónica genera a la empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero.....	57
Figura N° 3 Los libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre de la información contable de las empresas.	59
Figura N° 4 Con la implementación que realizo la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos.....	61
Figura N° 5 Las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos, por lo cual llegan al punto de adulterar comprobantes.....	63
Figura N° 6 La SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente.....	65
Figura N° 7 La SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos.....	66
Figura N° 8 La SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos.....	67

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO TEÓRICO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Enunciado del problema

Incidencia del uso de libros electrónicos de registro de compras y ventas en la disminución de evasión del impuesto general a las ventas en la Constructora Benito Llerena e hijos S.R.L Arequipa, 2018.

1.2. Fundamento del problema

La empresa constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa, enfrentó obstáculos en el pago de impuestos a causa de que los altos mandos de esta empresa buscaron infringir en el delito fiscal del cumplimiento de pago de impuestos como el IGV y el impuesto a la Renta adquiriendo facturas ficticias y manipulando la emisión de estas, por lo tanto se evidenció un problema tributario que trae consigo la evasión y las formas ilícitas que buscan los contribuyentes para poder tributar menos a lo real causando la falta de desarrollo.

Debido a lo mencionado antes, así mismo, se consideró el objetivo de disminuir y prevenir la defraudación en todos los ámbitos, como evasión y elusión tributaria, y se facilitó el cumplimiento voluntario de las obligaciones de la empresa, la Administración Tributaria estableció sistemas informáticos como el Sistema de Libros Electrónicos (SLE – PLE), mediante el cual se tuvo la capacidad de tener la información de una empresa determinada verificando sus hechos contables para disminuir el fraude en comprobantes y demás aspectos que incurran a evasión. Por estas razones se pretendió realizar la investigación relacionando el uso libros electrónicos con la evasión de

impuestos, lo que nos permitió describir a las empresas comerciales y su acogimiento a los libros electrónicos.

1.3. Aplicación del estudio

El estudio se realizó en la empresa constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa.

2. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	Indicadores	Sub indicadores	Técnica e instrumento
Uso adecuado de Libros electrónicos de compra y venta	Uso de la tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de adquisición • Equipos actualizados 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Cuestionario
	SLE en la mejora de procedimiento de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Personal con amplio conocimiento • Sistema de tramite facilitado 	
	Acceso al sistema de libros electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de fácil acceso • Eficiencia • Reforma tributaria 	
Evasión de impuesto general a la venta	Falta de conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Educación tributaria interna • Difusión interna 	
	Fiscalización efectiva	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones y seguimiento por evasión 	
	Seguridad para la no evasión de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Empleados capaces • Orientación confiable 	
	Facultad del estado	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilidad en pagos • Difusión de normas tributarias 	

3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica, puesto que en la actualidad se observa un crecimiento significativo en cuanto a la tecnología, permitiendo facilitar los procesos contables, y de igual manera, tener un mejor control sobre esta información, lo cual permite disminuir la evasión de impuestos.

En nuestro país se necesita de una legislación tributaria formal con la función de prevenir, controlar y sancionar las situaciones de evasión tributaria lo cual para las MYPES genera una preocupación en cuanto a la detección de dichas transacciones de índole ilícita.

Mediante el presente estudio se buscó reducir progresivamente las operaciones realizadas por las empresas de nuestro país de carácter ilícito. Así mismo el uso de la tecnología a flote y el aplicativo informático de los libros electrónicos facilitaron en la prevención de las acciones ilícitas, de esta forma se pudo controlar lo que realizaron los contribuyentes empresariales y en consecuencia se evitó la evasión de impuestos tributarios.

La investigación en una empresa del sector construcción, se considera de suma importancia para el desarrollo de la sociedad, esto debido a que permite la creación áreas en donde se lleva a cabo diferentes actividades, tales como, residencia, salud, educación, recreación, entre otras, adema, permite la creación de empleos. De igual forma, según la INEI en el año 2018 se observó que el sector construcción tuvo un crecimiento de 5.42%, lo cual contribuyó al crecimiento del PBI nacional en casi 4%, este crecimiento se debió principalmente por el avance físico de las obras publicas. Los resultados de la presente investigación beneficiarán a las empresas de la región de Arequipa, dado que se dio a conocer las pautas de control y fiscalización desarrolladas por la Administración

Tributaria y de este modo ayudó al empresario tomar correctas decisiones en relación a campo tributario de la empresa.

La investigación es factible debido a que se cuenta con suficientes recursos, tanto económicos como humanos, de igual forma, se cuenta con la información necesaria para desarrollar y sustentar la investigación.

4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

4.1. Problema principal

- ¿Cuál es la incidencia del uso de los libros electrónicos de Registro de compras y ventas en la disminución de evasión del Impuesto General a las Ventas en la Constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa en el periodo contable 2018?

4.2. Problemas secundarios

- ¿Cómo es el uso de los libros electrónicos de registro de compras y ventas en la Constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa en el periodo contable 2018?
- ¿Qué se hace para la disminución de evasión del Impuesto General a las Ventas en la Constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa en el periodo contable 2018?

5. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

Salinas (2012) realizó la tesis, para obtener el grado de licenciada en contaduría pública, que lleva por nombre “La factura electrónica como medida para evitar la evasión de impuestos” presentada en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Querétaro, México. Se estableció como objetivo general indagar si efectivamente la factura electrónica ayuda a México a tener una mejor fiscalización y por consecuencia una mejor recaudación de impuestos. Como conclusión

redactó que México está a la vanguardia en materia de combate a la evasión de prácticas de facturación, muy similar a las medidas adoptadas por los países miembros de la (OECD) en materia de Administración Tributaria. En general, en los países avanzados el instrumento central de combate a la evasión por prácticas de facturación se ha centrado en programas integrales de auditorías e inteligencia tributaria orientados a la prevención y disuasión.

Acosta (2017) presentó la tesis, para obtener el título profesional de contador público, titulada “Sistemas de libros electrónicos y la evasión de impuestos en la empresa constructora A & Q E.I.R.L Pucallpa- Perú” en la facultad de ciencias contables y administrativas de la Universidad Privada de Pucallpa, Perú, la cual muestra como objetivo principal determinar la relación de los libros electrónicos en la evasión de impuesto de la mencionada constructora además permite conocer de forma objetiva las causas fundamentales que generan la evasión de los impuestos. La información presentada sirve para apoyar y desarrollar la teoría, a mayor pago voluntario por parte de los contribuyentes se genera conciencia tributaria y es clave para el desarrollo de una mejor sociedad. En los resultados de la estadística inferencial se demostró que el sistema de libros electrónicos se relaciona significativamente con la evasión de impuestos, por lo tanto, se concluye que existe una relación positiva moderada entre las variables estudiadas.

Romani (2017) trabajó la tesis, para optar el título profesional de contador público, de nombre “Aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial grupo KLAUS S.A.C. de Lima Metropolitana, año 2016” presentada en la facultad de ciencias económicas y empresariales de la Universidad Ricardo Palma, la mismo que contaba con el objetivo de poder determinar cuán importante es que en la actualidad la

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria este obligando a llevar los libros electrónicos a las empresas, teniendo como criterio el volumen de sus ventas al año y específicamente determinar como la aplicación de los libros electrónicos incide como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial investigada. La investigación concluye que la implementación realizada por la Superintendencia de administración Tributaria permite tener un mejor control de la empresa GRUPO KLAUS SAC con el fin de analizar que dicha empresa no comete infracciones tributarias.

Horna (2015) presentó su tesis, con el propósito de obtener el Título de Contador Público, que lleva como título, “Sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la Evasión de Impuestos en la Intendencia Regional La Libertad periodo - 2014” en la facultad de ciencias económicas de la Universidad Nacional de Trujillo, cuyo objetivo se centra netamente en determinar si el nuevo sistema de libros electrónicos incide en la reducción de la Evasión de Impuestos en la Intendencia Regional de La Libertad y así mismo sirve como recurso de apoyo para las empresas de la intendencia y luego a nivel más global ayudando a tomar la mejor opción en las decisiones empresariales para evitar la evasión tributaria y con ello el gran número de delitos que aquejan actualmente a la sociedad peruana. La investigación concluye que los el sistema de libros electrónicos es fundamental en la lucha por la reducción de evasión de impuestos, asimismo permite a la Administración Tributaria realizar una mejor fiscalización ya que además de recibir declaraciones también se decepciona información completa de los comprobantes de pago que facilita determinar inconsistencias en las operaciones.

Villanueva (2015) realizó la tesis, para optar el título profesional de contador público, titulada “Reducción de la evasión de impuestos en base a la implementación de

libros electrónicos en la empresa CERES IMPORT EXPORT E.I.R.L. en la ciudad de Arequipa, periodo 2015” en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Señor de Sipán, cuyo objetivo está centrado en determinar que en base a la implementación de Libros Electrónicos se reducirá la evasión de impuestos de la empresa en investigación siendo un precedente para la aplicación de dicha medida tributaria en otras empresas del sector. Además, contribuyó a reducir en lo mayor posible las acciones ilícitas del contribuyente, específicamente la evasión tributaria, tomando en cuenta el uso de la tecnología y el aplicativo de libros electrónicos como eje de prevención permitiendo de esta manera un mayor control de las operaciones que realizan los contribuyentes y evitar las acciones de evasión tributaria. La investigación concluye que la implementación de libros electrónicos reduce la evasión de impuestos en la empresa Ceres Import Export EIRL.

6. MARCO TEÓRICO

6.1. Libros electrónicos de compra y venta

Según Horna (2015) los libros electrónicos son un archivo en formato de texto que cumple con la estructura y validaciones que señala la SUNAT, de igual manera indica que tiene valor legal en tanto haya sido generado en el Sistema de Libros Electrónicos. En caso del registro de compra y ventas se pueden generar desde los sistemas del contribuyente o mediante los sistemas de la SUNAT denominados portal.

De igual forma Abril (2016) indica que un libro electrónico se constituye como un formato tipo texto que tiene la funcionalidad de estructura y validación de datos, su aplicación es legal y está establecida por la SUNAT como un Sistema de Libros Electrónicos o Programa de Libros electrónicos-PLE.

Los libros electrónicos se generan desde el propio sistema del contribuyente a través del Programa de Libros Electrónicos-PLE e incluso desde el mismo portal de la SUNAT, aplica para todos los libros electrónicos como es el caso del Registro de ventas e ingresos y el Registro de Compras.

Al momento de generar un libro electrónico se deben contar con todos los sub libros que formen parte del referido libro electrónico, en el escenario de que algún libro no cuente con los datos necesarios se deberán anexar los archivos sin ninguna información.

Según De Velazco (2011) los contribuyentes deben estar obligados a llevar libros electrónicos a través del Sistema de Libros Electrónicos, ya que esto permitirá hacer un buen uso de sus registros de compra y venta por parte del contribuyente, para lo cual el contribuyente deberá estar habilitado para el uso de Sistema de Libros Electrónicos y contar con un RUC.

Según la Resolución de Superintendencia 006-2013 el registro de compras es un formato digital que se usa a través del Sistema de Libros Electrónicos de la SUNAT donde se apuntará las adquisiciones, de igual forma indica que el registro de ventas e ingresos es un formato digital que se usa mediante el Sistema de Libros Electrónicos, donde se anotarán las operaciones del hecho generador, ambos conceptos se rigen bajo el artículo 37 de la Ley del Impuesto General a las Ventas y el artículo 65 de la ley del impuesto a la renta.

a) Sujetos obligados:

N°	Obligados	Registro de Compras	Registro de Ventas e Ingresos
1	Contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 500 UIT (UIT de 3,650) = S/ 1 825,000, entre julio 2012 a junio de 2013.	Desde enero 2014	
2	Contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 150 UIT en el ejercicio 2014 (UIT de 2014= S/3 800) = 570,000	Desde enero 2015	
3	Contribuyentes del Régimen General o del RER que en el año 2015 obtengan ingresos mayores a 75 UIT = S/288,750 (con UIT de 2015=S/ 3850).	Desde enero 2016	
4	Contribuyentes que al 01 de enero de cada año, a partir del año 2017: <ul style="list-style-type: none"> · Se encuentren acogidos al Régimen General o en el RER; · Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo; y, · Hayan obtenido ingresos iguales o mayores a 75 UIT, en el periodo comprendido entre el mes de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior. Se utiliza la UIT del año precedente al anterior al de inicio de la obligación). 	A partir del 01 de Enero de cada año	
5	Contribuyentes que hubieren realizado por lo menos una operación de exportación a que se refiere el quinto párrafo o los numerales 4, 6, 9, 10, 11 y 12 del artículo 33 de la Ley del IGV en el período comprendido entre el 1 de setiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y que al 01/01/2018 : <ul style="list-style-type: none"> · Se encuentren acogidos al Régimen General, del Régimen MYPE Tributario o del RER; y, · Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo. <p>Se debe entender que la operación de exportación se realiza en la fecha en que conforme a lo previsto en el Reglamento de Comprobantes de Pago corresponde emitir la factura que la sustenta.</p>	A partir del 01 de Enero del 2018	
6	Contribuyentes que realicen la primera operación de exportación a que se refiere el quinto párrafo o los numerales 4, 6, 9, 10, 11 y 12 del artículo 33 de la Ley del IGV a partir del 1 de enero de 2018 y que en ese día: <ul style="list-style-type: none"> · Se encuentren acogidos al Régimen General o del Régimen MYPE Tributario o del RER · Se encuentren inscritos en el RUC con estado activo. <p>Se debe entender que la operación de exportación se realiza en la fecha en que conforme a lo previsto en el Reglamento de Comprobantes de Pago corresponde emitir la factura que la sustenta.</p>	A partir del primer día del período en el que realicen la primera operación de exportación.	

Figura 1. Sujetos obligados. Fuente SUNAT

b) Regímenes tributarios:

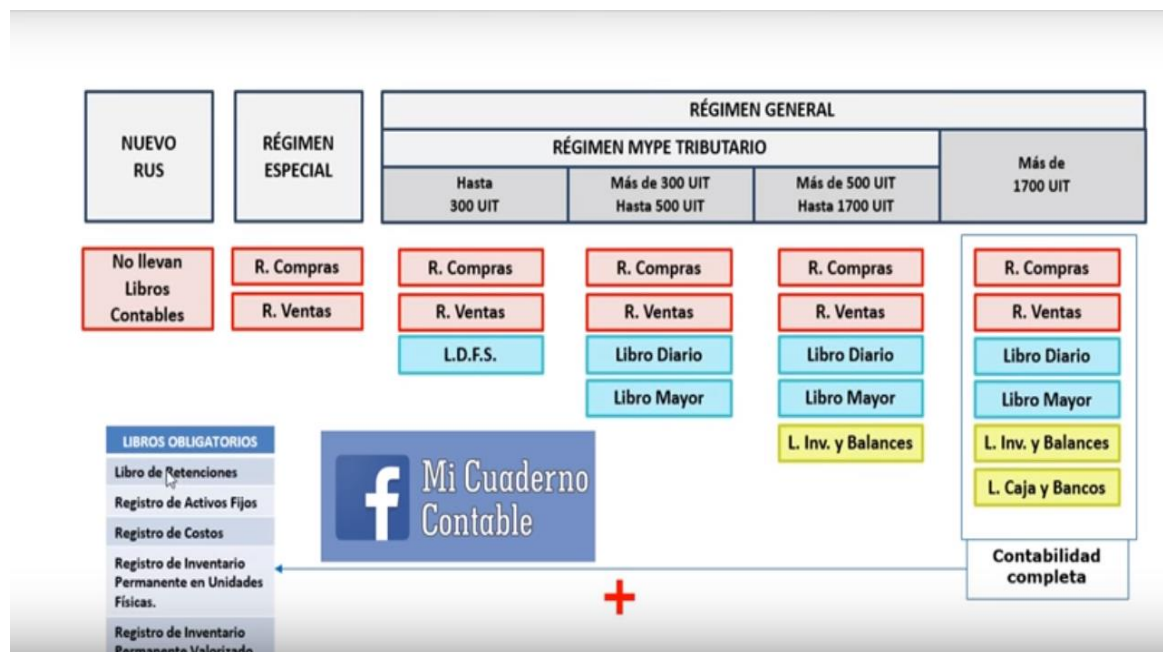


Figura 2. Fuente <http://caminocontable.com/>

El programa de libros electrónicos tiene como funciones (SUNAT, s.f.):

- Validar el archivo en formato de texto que ha sido generado por los contribuyentes en sus sistemas informáticos
- Mediante el envío del resumen del libro electrónico generar el libro pertinente
- Evaluar si el archivo en formato de texto que ha sido remitido es conforme con la constancia de recepción que la SUNAT genero
- Averiguar el historial que tiene el contribuyente
- Generar los reportes que corresponden a los Libros Electrónicos

c) Afiliación al sistema de libros electrónicos:

En este paso el contribuyente deberá tomar en cuenta que, en el momento que decida afiliarse al sistema deberá contar con un software contable; por lo tanto, del mismo se obtendrá archivos de tipo texto con información contable, propio de los libros

contables después que se hayan realizado las principales funciones del PLE. Así mismo, la afiliación del Sistema de Libros electrónicos se considera de manera opcional, siendo uno de los mecanismos para la unión del PLE la utilización del código de usuario o clave sol, siempre que cumpla las siguientes condiciones (Abril, 2016):

- Se encuentre obligado a llevar algún libro y/o registro contable.
- Se encuentra en la condición de Habido en el Padrón del Registro único del contribuyente.
- En caso se encuentre en un Estado de Suspensión temporal, no podrá ser afiliado al Sistema de Libros Electrónicos.

d) Obligaciones de los contribuyentes que integran al Sistema de libros electrónicos SLE – PLE

La SUNAT realiza un comunicado dirigido a los que integran el grupo de contribuyentes por medio de una Resolución de Superintendencia N° 379-SUNAT (2013), en la cual se señala que deberán llevar de manera electrónico lo siguiente:

- Registro de Ventas y Registro de compras desde el 1 de marzo del 2014.
- Libro diario y libro mayor o libro diario simplificado en caso corresponda, a partir del 1 de marzo del 2014.

e) Opción voluntaria para el llevado de otros libros contables de tipo electrónico

Según la SUNAT (2012) los contribuyentes podrán elegir de manera voluntaria los libros y/o registros señalados en el Anexo 4:

- Libro contable caja y bancos
- Libro contable de Inventarios y Balanc.es
- Registro de retenciones
- Libro diario de tipo 5ª
- Libro diario de formato simplificado
- Libro mayor.
- Registro de activos fijos
- Registro de consignaciones
- Registro de costos
- Registro de inventario Permanente en elementos físicos
- Registro de inventario Permanente valorizado

f) Dar opción a los contribuyentes afiliados y/o obligados para cambiarse al SLE – PORTAL

En nuestro marco legal, servirá como sustento la Resolución de Superintendencia N° 066-2013/SUNAT (2013), estableciendo modificatorias a partir del 08 de mayo del 2014 se señala que los contribuyentes que están afiliados al SLE-PLE, tendrán la opción de cambiar el llevado de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras al SLE-PORTAL, dicho cambio se basa en lo siguiente:

- Esta diferencia se origina con la generación del Registro de ventas y de compras en el SLE-PORTAL y establece la obligación de ambas partes con referencia al periodo en el cual se decide efectuar el cambio.
- Procedimiento para manejar los libros electrónicos
- Conocer del software de Programa de Libros Electrónicos-PLE en la misma SUNAT virtual

- Estructuración de sistemas informáticos de los libros y/o registros contables
- El PLE valida la información contable (libros y registros) de acuerdo a su estructura.
- Envío de información de tipo resumen por medio del PLE utilizando la clave SOL.
- Generación de la constancia de recepción emitida por la SUNAT, conjuntamente con la firma electrónica.
- Recepción de la constancia de recepción emitida por la SUNAT.
- Validación de los libros electrónicos realizado por el PLE:
- El PLE en su opción de validar, permitirá seleccionar archivos, los cuales serán mostrados de la siguiente manera:
 - “Modo de Prueba”, solo ingresa información del RUC;
 - “Modo Interactivo”, se deberán ingresar el RUC, usuario y clave sol.
- Cuando el contribuyente tome en consideración que la lista de archivos se encuentra completa, procederá a seleccionar el botón validar.
- Después de terminada la validación, aparecerá una pantalla mostrando los resultados de las validaciones y señalando el estado que podría ser:
 - Sin Errores (Reporte de Información Consistente)
 - Con Errores (Reporte de Información Inconsistente).

Asimismo, al momento de conectarse a internet; en caso que el aplicativo necesite actualizarse se hará porque existe una nueva versión a disposición a utilizarse. Este sistema puede ser usado en general por toda clase de contribuyente que esté obligado a llevar libros electrónicos, por la cual el PLE no es un software contable, es más bien un sistema que valida su información en txt y permite generar su libro de manera electrónica.

6.1.1. Uso de la tecnología

El uso de la tecnología se ha convertido en uno de los requerimientos esenciales para el desarrollo de la vida diaria ya que el rápido avance tecnológico nos lleva a vernos inmersos en este vertiginoso cambio.

El uso de tecnología es necesario y es que gracias a diferentes herramientas, recursos y procedimientos tecnológicos se ha podido realizar grandes avances en todo el mundo y especialmente en ámbitos sociales donde más influencia ha tenido.

La SUNAT permanentemente trabaja en las herramientas tecnológicas y servicios virtuales que se puedan dar a los contribuyentes para facilitar los procedimientos y promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias. Con el aporte tecnológico la SUNAT está introduciendo nuevas formas estratégicas para prevenir y combatir el fraude, la evasión, la elusión tributaria y facilitar el cumplimiento voluntario (Quispe, 2014).

a) Estructura de los libros y Registros Electrónicos en el PLE

A partir del 09 de febrero del 2016 están estipuladas las estructuras para la elaboración de los Libros Electrónicos de periodos en proceso como para periodos anteriores. En seguida son aprobadas de acuerdo al anexo: N° 2 (PDF) de la Resolución de Superintendencia N° 361-2015/SUNAT (2015).

- Libro Caja y Bancos
- Libro de Inventarios y Balances
- Libro de Retenciones según Artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Libro Diario
- Libro Diario de Formato Simplificado
- Libro Mayor

- Registro de Activos Fijos
- Registro de Compras
- Registro de Consignaciones
- Registro de Costos
- Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas
- Registro de Inventario Permanente Valorizado
- Registro de Ventas e Ingresos

b) Efectos del llevado de libros y registros electrónicos

La SUNAT (2018) indica que aquellos contribuyentes que tengan sus libros y/o Registros Electrónicos en el formato SLE-PLE de forma adicional tendrán que:

- Presentar de manera mensual ante la SUNAT información primordial tendrá que ser plasmada en el registro de compras y ventas corroborando con el documento de carácter sustentatorio, y mediante ello se origina el Resumen a través del Programa de Libros Electrónicos - PLE.

En caso se realiza la afiliación al sistema de libros electrónicos a la fecha, el mes anterior deberán estar cerrado los libros y/o registros contables sueltas.

Nota: Anteriormente al 1 de enero del 2016, era de suma obligación realizar la afiliación. Por lo que a partir de esta fecha es opcional optar por el proceso de afiliación considerándose como primer periodo a considerarse en la generación de resumen de libros generados.

- Obligaciones de los contribuyentes incorporados al sistema de libros electrónicos SLE – PLE.

A partir de enero del 2016, el contribuyente que esté obligado a llevar el Libro Diario Electrónico se libera a la presentación del Libro mayor Electrónico. En caso lleve el Registro de Inventario Permanente Valorizado se dispensa el Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas.

Desde el 1 de enero del 2016 los contribuyentes a nivel nacional que tengan ingresos mayores a las 3000 UIT en el periodo 2015 de forma adicional deberán presentar los siguientes libros (SUNAT, 2018):

- Libro de Inventario Permanente en Unidades Físicas
- Libro de Inventario Permanente Valorizado
- Libro de Inventarios y Balances
- Registro de Costos
- Registro de Activos Fijos
- Registro de Consignaciones

Asimismo, los contribuyentes del Régimen General o del Régimen Especial de Renta, cuyos ingresos sean mayores o iguales a 75 UIT (S/ 288,750) del 2015, entonces a partir del 2016, llevarán el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras electrónico.

6.1.1.1. Capacidad de adquisición

Cordon (2010) señala que la compra en su condición de perdurabilidad de los libros electrónicos, además de su suscripción implica una adquisición de carácter permanente, realizado por el cliente a las instalaciones del negocio, sin embargo, el precio será incrementado cuando se trate de una entidad pública y/o organización de la región. Dicho incremento servirá para compensar la pérdida de la Entidad. Por otro lado, las ventajas de la compra de libros electrónicos se dispondrán de perpetuidad,

siendo uno de los inconvenientes el precio, por lo tanto, en caso se adquiriera una licencia de acceso será más barato en relación a los libros que dispondremos por paquete, que comprar en unidades.

Por último, el autor hace mención que las ventajas de formato digital respecto a al formato impreso, se refiere a la capacidad de uso múltiple del documento de manera simultánea por distintas personas.

6.1.1.2. Equipos actualizados

Según Calleja (2000) señala que una empresa deberá contener equipos electrónicos que ayuden al registro de documentos contables e actividades inherentes de información contable, así mismo un sistema de contabilidad tendrá como objeto proporcionar contenido básico respecto a los gastos, ingresos y actividades del giro del negocio, lo cual nos permitirá tomar decisiones internas facilitando los distintos niveles de responsabilidad. Siendo sus objetivos los siguientes:

- Facilitar información sobre los costos e ingresos de la empresa a mayor detalle.
- Permitir un seguimiento respecto al centro de coste siendo realizada por los responsables designados.
- Realizar comparaciones entre los costes reales, debidamente presupuestados con el objeto de conocer las causas de las posibles desviaciones.
- Disposición de información suficiente que permita conocer las diferentes actividades que realiza la organización, el costo de cada uno de ellos y el valor agregado generado.

6.1.2. SLE en la mejora de procedimiento de fiscalización.

Desde que se puso en vigencia diferentes modificaciones incorporadas al Código Tributario, mediante la Ley N° 30296, se ha mejorado el procedimiento para la fiscalización fiscal por medios electrónicos a cargo del ente recaudador en este caso la SUNAT.

Se trata del cumplimiento del artículo N° 62 del Código Tributario, que busca regular un procedimiento de fiscalización por medio del uso de medios electrónicos.

Asimismo, el uso de la tecnología en los registros mediante el sistema de libros electrónicos permite un seguimiento más conciso de las acciones realizadas lo que facilita el proceso de fiscalización (Pantigoso, 2019).

6.1.2.1. Personal con amplio conocimiento

El personal idóneo para la elaboración del registro de los documentos contables y el envío al portal de la SUNAT, debe ser personal identificado como Contador, Especialistas en contaduría, técnicos contables y practicantes de la carrera profesional de Contabilidad (Romero, 2013).

Finalmente podemos decir que una vez seleccionado al personal idóneo para que realice los libros electrónicos, dicho trabajo se caracterizará por ser eficiente y eficaz, y lo más importante no presentar inconsistencias en el sistema de los libros electrónicos.

6.1.2.2. Sistema de tramite facilitado

Se refiere a que la SUNAT otorga el mecanismo para afiliarse al sistema de Libros Electrónicos con la finalidad de reducir la elusión y evasión de los distintos impuestos atribuidos a los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RUC,

cabe mencionar que las MYPES se consideran como aquellas organizaciones que tienen mayor evasión de impuestos, debido que no realizan declaraciones verídicas de sus ingresos.

DEFINICIONES A CONSIDERAR:

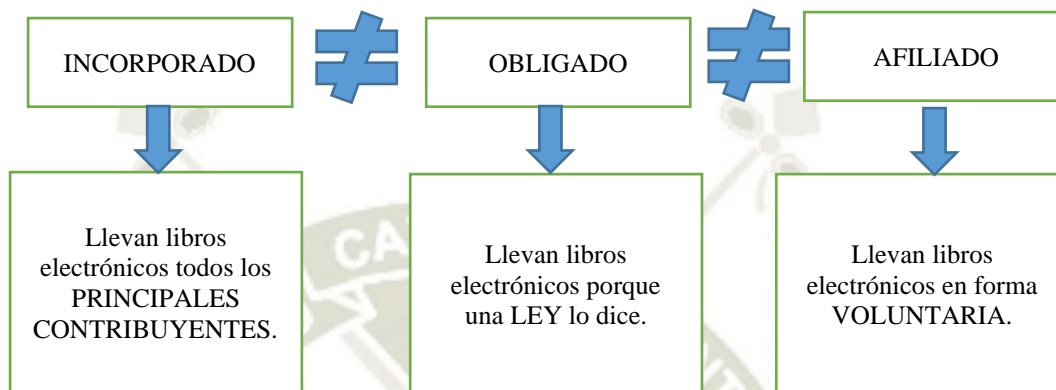


Figura 3. Fuente <http://caminocontable.com>

6.1.3. Acceso al sistema de libros electrónicos

El sistema de libros electrónicos puede ser asumido por aquellos contribuyentes que tengan la necesidad o la obligación de llevar sus libros de forma electrónica contando con un aplicativo o sistema de contabilidad.

Al momento de generar el libro electrónico, debe validarse el archivo que contiene toda la información del mes o del periodo por medio del PLE, no es factible generar un libro electrónico de un periodo si no se ha cerrado de forma adecuada el mes o ejercicio anterior.

Tomando en cuenta que el libro electrónico sea un libro de carácter mensual o anual se podrá generar el libro a partir del primer día del mes o periodo siguiente.

El contribuyente está facultado para generar sus libros electrónicos siempre, el Sistema de Libros Electrónicos está habilitado durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el año.

Debe resaltar que antes del 1 de enero del 2016 había la necesidad de efectuar una afiliación, pero desde la fecha ya mencionada aquellos que deseen de forma voluntaria implementar y llevar sus registros en libros electrónicos pueden hacerlo sin la necesidad de alguna afiliación (SUNAT, 2019).

6.1.3.1. Sistema de fácil acceso

Es un aplicativo estructurado por la SUNAT con el objetivo de tener mayor control en las operaciones realizadas por los diferentes contribuyentes, siendo el aplicativo de uso opcional; sin embargo, según resolución de superintendencia N° 169-2015/SUNAT (2015) y la N° 361-2015/SUNAT (2015) estarán obligados a hacer uso del mismo, los principales contribuyentes con ingresos iguales o mayores a 300 UIT, desde el periodo de enero 2013.

Teniendo como funciones las siguientes:

- La validación de la información presentada en los libros en el formato txt y luego ser remitida a la SUNAT
- Verificar los archivos en formato txt que han sido remitidos para la SUNAT
- Identificar el historial donde se muestra la consulta de libros generados.
- Por medio de la opción visor se puede visualizar las constancias generadas

Los libros electrónicos no están considerados como software contable, se clasifican más bien como aplicativos que tiene la finalidad de validar la información presentada en formato txt para finalmente generar un libro contable en modalidad electrónica, entonces al no ser un software su acceso es ilimitado a través de la internet.

De Velazco (2013), afirma que la razón principal de los libros electrónicos es facilitar el manejo de la información del contribuyente en el menor tiempo y a través de herramientas informáticas.

Considerando estos aspectos, la SUNAT ha implementado dos Sistemas para el manejo de los Libros Electrónicos:

a) Sistema de Libros Electrónicos desde el Portal de la SUNAT

Donde los contribuyentes pueden usarla de manera voluntaria y es solo para los Libros de Compras y Ventas; el contribuyente que desee acogerse a éste tipo de sistema debe cumplir condiciones como son: estar obligado a llevar los libros de compra y ventas, no debe tener autorización para llevar su contabilidad en moneda extranjera, debe consignar como habido el domicilio fiscal, el RUC no debe estar en estado de suspensión temporal o baja de oficio y por último, no debe llevar los libros electrónicos en otro tipo de sistema (SUNAT, s.f.).

b) Sistema de Libros Electrónicos PLE

Donde el contribuyente puede generar los Libros electrónicos desde su propio sistema. Se debe considerar que en este sistema es obligatorio el Libro de registro de compras, Libro de ventas, Libro Diario y Libro Mayor. (SUNAT, s.f.)

En el caso de los Libros de Inventario y Balances, Activo Fijo, Inventario Permanente en Unidades físicas, Inventario Permanente Valorizado, Libro de Caja y Bancos, Registro de Consignaciones, de Costo y de Retenciones el registro es voluntario. (SUNAT, 2018)

c) Diferencias entre el PLE y el portal

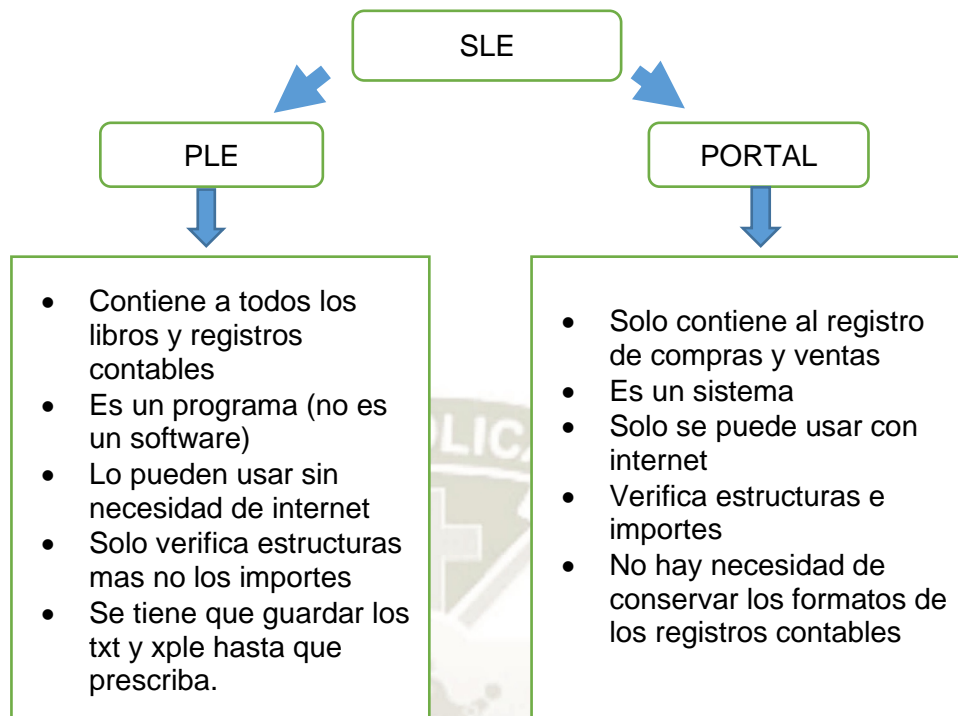


Figura 4. Fuente: <http://caminocontable.com/>

d) Cronogramas de libros electrónicos:

- CRONOGRAMA TIPO A: Empresas que ya usaron libros electrónicos al 31 de diciembre del año anterior.
- CRONOGRAMA DE TIPO B: Empresas que por primera vez usaron libros electrónicos en este año.

6.1.3.2. Eficiencia

Romero (2013), toma en consideración en primer lugar las transacciones en masa que puede realizar una empresa; por lo tanto deberá utilizar un buen sistema contable que tenga la capacidad de registrar y controlar una cierta cantidad de información, por lo tanto el contador no tendrá la necesidad de contratar personal de índole técnico, se clasifica como ineficiente el método tradicional.

Los archivos contables serán mucho más fáciles de manejar, se tendrá una disponibilidad rápida y oportuna de los archivos necesarios, los documentos contables se podrán administrar de forma personalizada y mecanizada o en algún otro caso con la delegación de funciones a un personal en específico (Abril, 2016).

Con respecto a la eficiencia se puede indicar que está relacionada a la cantidad de tiempo que se necesitaría para realizar las operaciones siguientes tales como: a) Registrar, b) Comprobar los distintos cálculos inherentes al proceso contable.

Romero (2013) menciona que la realización de forma manual de los distintos registros sin la necesidad de poseer una aplicación informática no es una opción para una empresa que maneja grandes cantidades y/o volúmenes de mercancías comerciales debido a que este tipo de empresas de mayor complejidad tienen mayores exigencias en el registro contable.

6.1.3.3. Reforma tributaria

a) En el impuesto a la renta

Mego (2018), indica que con los D. Legislativos 1424 y 1425, Vigentes a partir del 1 de enero del 2019:

- Se mejora el tratamiento en cuanto a las rentas aplicables por la enajenación de acciones y/o participaciones de capital relacionado a personas jurídicas que están domiciliadas, se regula la renta correspondiente a establecimientos permanentes de personas unilaterales y sociedades que están constituidas en el exterior. También se cambia el tratamiento de los créditos directos e indirectos, la deducción de gastos por intereses al momento del cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría.

- Los dividendos que perciben las personas jurídicas no domiciliadas, por ser accionistas de empresas peruanas, deberán declarar y pagar el Impuesto a la Renta (IR) que les corresponde, en la fecha de vencimiento del plazo para declaración y pago del IR anual, considerando como monto imponible la renta disponible a favor del titular del exterior.
 - Con el Decreto legislativo N° 1425 se proporciona una definición para el devengo en lo que respecta a la determinación del Impuesto a la Renta para de esta forma asegurar seguridad jurídica a los contribuyentes
 - Las rentas de tercera categoría se estructuran y reconocen como producidas dentro del periodo comercial en el que ocurre el registro devengado
 - En la venta de bienes se considera producido el hecho sustancial cuando el adquirente tenga la posesión y disposición del bien adquirido.
 - En los servicios de ejecución continua, los ingresos se devengan en los plazos pactados para su pago.
 - Cuando ocurre el caso de cesión temporal de bienes con plazo determinado, el ingreso se registra como devengado de manera proporcional al plazo establecido en la cesión
 - Cuando exista cesión de bienes a plazo indeterminado, los ingresos se devengan conforme se vaya ejecutando la cesión de bienes.
- Una vez adoptado el método por el contribuyente, este se aplicará a otras prestaciones de naturaleza parecida.
- Cuando la obligación se ha pactado por plazo indeterminado, el ingreso se devenga al vencimiento de los plazos pactados para su pago.

- En las transferencias de créditos, si el adquirente no asume el riesgo crediticio del deudor, el ingreso se devenga conforme se vaya generando el interés convenido.
- Cuando se trata de diferentes prestaciones, el devengo se produce en forma independiente por cada una de ellas.
- Cuando se trata de gastos de tercera categoría, se deben imputar en el ejercicio gravable donde ocurrieron los hechos para su generación, con la condición de que la obligación de pago no esté supeditada a una condición de suspensión.
- De forma excepcional, en los casos en los cuales el contribuyente no hubiese tenido la posibilidad de reconocer un gasto y además la SUNAT reconozca y compruebe que esta imputación no representa beneficio fiscal para el contribuyente se acepta la deducción en el ejercicio.
- Las empresas constructoras que tengan algún contrato de obra, con resultados que abarquen a más de un ejercicio, pueden asignar a cada ejercicio gravable los importes que se obtuvieron en cada obra y asignar en cada ejercicio la renta bruta, después de deducir el importe que ha sido cobrado o que se va cobrar dentro del ejercicio comercial.
- La SUNAT establecerá las obligaciones formales que deberá cumplir el contribuyente para el control de ingresos y gastos devengados.

b) En el IGV y detracciones

Correa (2019), indica que con el Decreto Legislativo 1395 se modifican las disposiciones del IGV y de las detracciones que se indican:

- Nuevos sujetos del IGV: Se reconocen como sujetos del IGV a sucursales, agencias o establecimientos que tiene carácter permanente dentro del país, también las entidades unipersonales, sociedades del exterior y también del interior del país.
- Exportación de servicios: Si la exportación de servicios está dada una parte en el país y la otra en el exterior, el exportador debe estar inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios que establece la SUNAT.
- Deduciones: Se establece que el fondo de deducciones depositado en el Banco de la Nación no podrá usarse para el pago de costas y gastos en que incurra SUNAT por cobranzas coactivas; se precisa que la cuenta de deducciones es intangible e inembargable, bajo responsabilidad.
- La cuenta de deducciones no podrá utilizarse para el pago de tributos que generan la importación de bienes, salvo que la venta interna también esté afectada a deducciones o que el importador esté incluido en el Régimen de Buenos Contribuyentes

6.2. Evasión de impuesto general a la venta

(Solorzano, 2011) indica que la evasión del impuesto general a las ventas se entiende como el no cumplimiento de las obligaciones referidas al IGV por parte de los contribuyentes, el no cumplir con las obligaciones que se tiene representa un grave problema para el fisco debido a la pérdida de ingresos, estas situaciones se constituyen como un escenario de evasión.

La clasificación común de la evasión de impuestos que se emplea es la de evasión y elusión o evitación. Dado el caso de evasión es decir se violan las normas jurídicas establecidas o elusión que es cuando se desvía el cumplimiento de las obligaciones

recurriendo a medios lícitos y es que, la elusión está relacionada con la vaguedad de la norma jurídica y no se da violando la ley.

La evasión tributaria referida al IGV tiene naturaleza consciente y deliberada, esta evasión puede darse en el caso de evasión de forma abierta como se da en el caso de los vendedores ambulantes y que se da de manera inconsciente muchas veces por desconocimiento. Cuando existe intención por parte del infractor la legislación tiene las bases para configurar de forma subjetiva y objetiva la infracción que se ha cometido y se pueden determinar las sanciones convenientes producto de esta infracción. (Solorzano, 2011)

Según Salazar (2015) la evasión de impuestos es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. En ese sentido SUNAT aprovechando del avance en las tecnologías de la información y comunicación, pone a disposición el Sistema de Libros Electrónicos (SLE).

Gracias a este sistema se intenta hacer más fácil y práctico el cumplimiento del llevado de libros contables, el objetivo es mejorar la competitividad de las empresas y reducir la evasión de impuestos y la morosidad (Solis, 2014).

Con este sistema alternativo se trata de facilitar el cumplimiento del llevado de libros contable, propone mejorar la competitividad de las empresas y la reducción de evasión de impuestos (Solis, 2014).

La SUNAT (2015), Define a la evasión tributaria como el accionar de extraer el pago total o parcial de un tributo (en forma conjunta se denomina impuestos), además se considera como toda acción u omisión de carácter doloso, tal es el caso la acción violatoria de las diferentes disposiciones tributarias, con el objeto de reducir de manera total o parcial de la obligación tributaria en beneficio propio o terceros.

6.2.1. Falta de conciencia tributaria

Según Bravo (2011) la conciencia tributaria está referida a la responsabilidad voluntaria del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones porque reconoce que será en beneficio de la sociedad.

a) Formación de conciencia tributaria

La cultura tributaria tiene su proceso de formación y educación desde la misma infancia, la etapa adulta y se va moldeando con el paso del tiempo, con la formación e información tributaria la persona puede tener dos perspectivas, una en donde la conciencia tributaria es positiva y otra en donde no existe predilección ni afinamiento con la tributación. (Solorzano, 2011)

b) Procesos y normas sociales internalizadas

Se refiere a las normas sociales que inciden sobre la moralidad que tiene el ciudadano, se tiene la justicia procedimental que tiene que ver con las decisiones que se toman respecto a la política tributaria, la justicia redistributiva, que tiene que ver con la distribución equitativa de los recursos administrados por los sistemas de administración de recursos y la reciprocidad que tiene que ver con el nivel cultural de las personas y ciudadanos con respecto a las políticas con respecto a los tributos e impuestos. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera., 2012)

c) Valores personales

Representa la ética del ciudadano, dentro de su ser mismo se encuentran valores determinados que serán determinantes al momento de decidir en cumplir sus tributos. (Solorzano, 2011)

d) Visión del mundo y la cultura política ciudadano

La percepción que tienen los ciudadanos acerca de sus derechos en materia tributaria afecta e incide en gran manera sobre la conciencia tributaria de los contribuyentes.

Ciudadanía: En el Perú, de acuerdo a estudios sociológicos y políticos llevados a cabo para saber cómo los individuos ejercen sus deberes y derechos, se encontró que existen cuatro tipos: liberal es el que exige más libertades individuales, así como un mercado donde el estado garantice la competencia libre; liberal estatista es el que tiene el derecho individual para acceder al ingreso público; comunitarista liberal es el que prioriza el derecho de la comunidad en relación al funcionamiento del estado y el comunitarista estatista es el que privilegia el derecho común y la obligación del estado en garantizarlos (Solorzano, 2011)

e) Percepción del grado de integración social

Percepción del nivel de integración social que tiene que ver con formas de actuar políticas, entre ellos tenemos: políticos corruptos, sistema político no adecuado. Instituciones de democracia bajo la corrupción, todos estos factores originan la aparición del incumplimiento de tributos, las actitudes políticas tienden a ser inclusivas y por lo tanto positivas cuando se percibe mayor cumplimiento en materia de responsabilidades de tributos.

Goitizolo (2013), Indica que uno de los principales problemas que presenta la recaudación tributaria es la poca o paupérrima conciencia en materia tributaria que tienen los ciudadanos y contribuyentes.

El contribuyente considera que la fiscalización a la que se expone ante las autoridades recaudadoras es casi como un ataque a los intentos de surgimiento

empresarial, y es lógico considerando que el desconocimiento de la norma provoca en el mediano plazo la aparición de multas e intereses que son vistos como pérdidas.

La conciencia tributaria parte del conocimiento de los temas tributarios. Si los contribuyentes vieran el pago de tributos como una acción loable en pro del desarrollo de la sociedad y no como un asalto a su negocio los fiscalizadores harían mejor su trabajo y los contribuyentes entenderían que nadie le quita a nadie.

Por parte de la SUNAT, se debe entender y hacer entender que la solución no es el incremento de la tasa de los impuestos sino la implementación de programas que informen sobre los beneficios de la recaudación e instaurando mayores criterios a favor de los nuevos empresarios. El papel del contador es importante porque de ellos depende el buen llevado de la información contable y el asesoramiento constante al empresario para mejores alternativas de crecimiento acorde a la legislación actual.

En nuestro país no existe claramente una idea en los ciudadanos de cuáles son los deberes tributarios en otros países con un mayor grado de conciencia cívica, moral y tributaria, probablemente es el propio hogar en el que más contribuye en este sentido. Pero en los que tienen un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar este tipo de conductas en conductas morales y transformar el círculo vicioso de la evasión en un cumplimiento generalizado. (Solorzano, 2011)

En palabras mucho más generalizadas se puede decir que la falta o deficiencia de cultura tributaria tiene que ver con la carencia de interiorización y desconocimiento por parte de los individuos sobre los deberes que han establecido

para el bienestar conjunto de la sociedad, no existe un motivo de cumplimiento en forma voluntaria, hay desconocimiento sobre los beneficios conjuntos que trae el pago de impuestos y tributos (Alva, 2010).

Se presenta inexistencia de una conciencia tributaria en relación a los niveles de recaudación que se pretende obtener. Para tal caso se recomienda tomar en consideración el grado de condena social a la evasión, además se integra los niveles de educación tributaria brindada a los distintos ciudadanos como también la existencia de los valores de solidaridad en el ámbito de la sociedad (SUNAT, 2018).

6.2.1.1. Educación tributaria interna

La educación es definida como aquel proceso que permite transmitir conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar, la educación tributaria por su parte tiene que ver con la divulgación de información, la formación y sensibilización con respecto a los beneficios comunitarios que acarrear la tributación y la contribución social para el beneficio común. (Solorzano, 2011)

Así mismo tiene como objetivo el proceso promovido por la Administración Tributaria indicando el cumplimiento responsable de las obligaciones en base al desarrollo de la cultura tributaria. Por lo tanto, hace mención en la reiteración que se relaciona con el conocimiento, derivándose de los primordiales valores, conductas que los ciudadanos y futuros asuman con responsabilidad frente al hecho tributario (SAT, 2010).

6.2.1.2. Difusión interna

La Administración Tributaria en nuestro país ha asumido la tarea de originar la cultura tributaria respecto a sus características de ámbito nacional y social, los cuales

causaron su accionar en la materia según los lineamientos de sus respectivas autoridades. Así mismo mencionaremos las estrategias de la cultura tributaria y/o educación fiscal tales como (SAT, 2010):

- Importancia en la educación formal (Formación académica regida por los Ministerios de Educación y las Universidades).
- Complementación con acciones de educación: Talleres y eventos de capacitación, las promociones y actividades vivenciales lúdicas y de entretenimiento, obras teatrales, festivales, ferias, jornadas, etc.
- Desarrollo de productos comunicativos: Medios impresos, uso de medios de comunicación convencionales y alternativos, educación a distancia, desarrollo de programas de radio y TV, redes sociales y tecnologías de información.

6.2.2. Fiscalización efectiva

La fiscalización efectiva de la deuda tributaria tiene que ver con la revisión del cumplimiento de las obligaciones que atañen a un contribuyente, la manera más eficiente de sobrellevar este proceso es a través de principios, técnicas y lineamientos de calidad eficientes y que inciten a la competitividad a través del actuar tributario de los contribuyentes.

La optimización está presente en un grupo de actividades que tienen por finalidad y objetivo persuadir a los contribuyentes al pago de sus obligaciones tributarias, se debe promover el correcto íntegro y oportuno pago de los impuestos es por esto que hay entidades como la SUNAT que tienen la facultad de examinar las declaraciones presentadas dentro de los plazos de prescripción que se tienen a fin de verificar los errores o falencias que se pudieran presentar en las declaraciones, es

importante en este proceso una auditoria tributaria que tiene que ver con la fiscalización de las declaraciones por medio de antecedentes y documentación (Barra, 2010).

Según el artículo N° 62 del código tributario; tiene como facultad fiscalizar la administración tributaria ejerciendo de forma discrecional, por la cual consiste en las siguientes acciones tales como:

- a) inspeccionar,
- b) investigar
- c) Control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no exceptúa a aquellos que tengan alguna inafectación, exoneración o beneficio tributario.

La fiscalización que ejecuta la SUNAT se considera de carácter parcial o definitivo. Por lo tanto, dicha fiscalización es realizada en un plazo de 6 meses; desarrollando solo una revisión a una parte o algunos elementos de la obligación tributaria.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene la capacidad con el objeto de ejercer control fiscal de manera efectiva, lo cual a su vez se identificará eficiente respecto al uso de recursos. Mediante este tipo de control se determinará de manera correcta la obligación tributaria como también detectar al evasor y sancionarlo de manera oportuna y adecuada; de tal forma que se modifique la conducta tributaria del contribuyente (SUNAT, 2018).

6.2.2.1. Sanciones y seguimiento por evasión

a) Potestad tributaria

La potestad Tributaria conocida por otros como Poder Tributario es aquella funcionalidad que tiene el Estado para poder crear, modificar, derogar, suprimir tributos, entre otras facultades, éstas funciones son delegadas a las diferentes entidades del gobierno que se encuentran reconocidas de forma constitucional, sin embargo estos atributos no son de carácter ilimitado, la constitución propone límites de forma legítima que de alguna controlan la Potestad Tributaria que tienen estas entidades del Estado. (Danós Ordóñez, 1994)

b) Facultades de administración tributaria

- **Facultades discrecionales del Estado**

Esta facultad tiene que ver con la actuación o abstención de la actividad de los órganos del Estado, la administración tributaria necesita de facultades que le permitan cumplir de forma adecuada sus funciones, las facultades que tengan deben permitir que la administración tributaria haga cumplir las obligaciones tributarias que existen en las diferentes áreas del sector público, el código tributario a través de su texto único ordenado le reconoce a la administración tributaria las facultades de recaudación, fiscalización, determinación y aplicabilidad de sanciones.

Estas figuras corresponden a la facultad discrecional propia de la SUNAT que le permite a la administración tributaria abstenerse de aplicar sanciones por las infracciones que se diesen por parte de los contribuyentes.

Así, mientras que con la discrecionalidad la decisión es la de no aplicar las sanciones a las infracciones cometidas, es decir:

- No se multará

- No habrá cierre
- No habrá comiso
- No habrá internamiento

La otra opción es optar por la gradualidad mediante la cual, si se aplica la sanción, pero se va rebajando y descontando.

- Por ejemplo: La multa se rebaja un 90%
- El cierre con menor cantidad de días

La SUNAT tiene la potestad de elegir qué clase de figura es la que llegara a aplicar de forma discrecional, se puede aplicar desde la infracción, la discrecionalidad, la gradualidad o aplicar ambos casos.

- **Facultad sancionadora de la administración tributaria**

Esta facultad sancionadora tiene como principal finalidad moldear conductas y corregirlas siguiendo el criterio que establece la administración tributaria, se pueden llegar a aplicar sanciones, medida mediante la cual se desalienta el incumplimiento de las obligaciones que tiene el deudor. (Panibra, 2016)

c) Clases de sanciones tributarias

- Multa: Según el artículo 180° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que las multas se podrán determinar en función de los siguientes conceptos:
- La UIT: la cual tendrá la vigencia de la fecha en la cual se cometió la infracción o falta, también se valida la fecha en la cual la administración descubrió la falta.
- Los ingresos netos: que es la totalidad de las ventas del negocio y/o ingresos que se dan por la prestación del servicio y todos aquellos ingresos que sean

gravables y no gravables, incluye también a los ingresos netos y rentas netas afectas a ser gravadas.

- Los ingresos: que tiene que ver con la medida de cuatro veces el límite máximo de cada categoría en el nuevo régimen único simplificado en las actividades sujetas al nuevo Rus, la facultad discrecional de la SUNAT de igual forma tiene la misma funcionalidad aquí, graduar sanciones, determinar y sancionar las infracciones.
- El tributo que ha sido omitido, no retenido o no percibido, no pagado, monto aumentado de forma indebida y diversos conceptos tomados en referencia.
- El monto no entregado.
- Decomiso: Es una sanción de carácter no pecuniario y está fundamentada en el artículo 184° del texto único ordenado en el Código Tributario, esta sanción permite afectar el derecho de posesión o propiedad que tiene la persona que comete la infracción sobre aquellos bienes que están directamente relacionados con la infracción, se restringe si derecho de uso y consumo.
- Internamiento temporal de vehículos: Es una sanción de carácter pecuniario la cual se encuentra regulada por el artículo 184° en el texto único ordenado del Código Tributario, se afecta el derecho de posesión o propiedad que tiene el infractor sobre vehículos, se limite su derecho de uso. También se da la modalidad del cierre temporal de localidades u oficinas de profesionales de naturaleza independiente que han cometido una infracción, esta sanción se ejecuta con la finalidad de restringir el derecho de uso de locales cerrados para la realización de actividades comerciales.
- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes que son dadas por las entidades del estado relacionadas a la labor que desarrollan

los servicios públicos, las sanciones que se dan son de naturaleza administrativa, se restringen algunos derechos.

Es preciso señalar que las sanciones mencionadas con anterioridad están debidamente reconocidas por el sistema de ordenamiento jurídico tributario, no se pueden aplicar sanciones distintas a las antes ya referidas al momento de darse una infracción a las normas tributarias.

Infracciones relacionadas con la emisión de comprobantes de pago y/u otros documentos (Artículo 174° del Texto Único Ordenado del Código Tributario): En ejercicio de la facultad fiscalizadora y sancionadora, la SUNAT puede exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias. Entre tales documentos se encuentran los comprobantes de pago.

Los comprobantes de pago se estructuran como documentos que en la realización de actividades económicas que tienen repercusión en los tributos, se debe documentar para de esta forma llevar un control tributario mucho más eficiente tomando en cuenta tanto la oportunidad de realización, el volumen, el monto y la frecuencia, un comprobante de pago es aquel documento que acredita una transferencia de bienes y la prestación de servicios (Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT).

La sanción por evasión de impuestos se reconoce como una actividad ilícita en donde se manipula la información en cuanto a los bienes e ingresos o se sobrevalúan los conceptos deducibles, esto para poder pagar menor cantidad de impuesto.

La sanción referida a la evasión de impuestos tiene que ver con una actividad de carácter ilícito donde las personas o empresas esconden bienes e ingresos con la única finalidad de pagar menores impuestos.

Cuando se tiene una mayor cuantía se constituye como delito fiscal y las sanciones que se implantan van desde la privación de la libertad y aquellas infracciones de menor gravedad se consideran como infracción administrativa y se castigan mediante multas.

6.2.3. Seguridad para la no evasión de impuestos

Uno de las deficiencias claras internas dentro de una empresa está en el personal que lo integra, para poder asegurar el hecho de que se está cumpliendo con las medidas para reducir el nivel de evasión de impuestos es necesario conocer y manejar indicadores como variables como empleados capaces que den la certeza de que contribuyen a cumplir este objetivo y siendo ejemplo hacia los demás y por otro lado la orientación confiable primero por parte la entidad reguladora en este caso la SUNAT y segundo por parte de las personas encargadas de esta área como son los contadores de la institucional. (Solorzano, 2011)

6.2.3.1. Empleados capaces

En muchas empresas comerciales, que prestan bienes y servicios no toman en consideración los trabajadores que integran en su organización, por la cual se deberá tomar en consideración y tomar mayor énfasis en el personal a contratar cumpliendo las características idóneas para el puesto de trabajo y consecuentemente cuando ejerza sus funciones no suceda ocultamiento, evasiones de obligaciones tributarias y carencia de conocimiento de las normas tributarias.

Por lo tanto, el personal de ámbito contable tendrá la capacidad de planificar, ejecutar sus actividades y como consecuencia de ello se visualizará los resultados esperados, por lo que no va existir algún accionar de evasión.

6.2.3.2. Orientación confiable

En nuestra realidad existen organizaciones que brindan informativos de carácter contable, así mismo el personal deberá poseer capacidad constante para un mejor resultado. Por lo tanto, los colaboradores deberán poseer orientaciones contables ya sea por la Administración Tributaria. (Solorzano, 2011)

6.2.4. Facultad del estado

El estado invierte en denodados esfuerzos para realizar un diseño del sistema tributario, a este esfuerzo se le conoce como actividad tributaria

El Estado alcanza sus formas de recaudación en diversas partes de aplicación en el sector público, se estructuran impuestos, contribuciones y tasas y también existen modificaciones y eliminación de tributos esto dentro de las facultades que tiene el gobierno.

Por otra parte, la aplicación de impuestos si cuenta con la participación del estado por medio de las administraciones tributarias. La principal administración tributaria es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT el mismo que recauda los ingresos tributarios para el Gobierno Nacional y también algunos ingresos tributarios para los gobiernos Locales. Además de ello existen administraciones tributarias formadas en cada uno de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del país (De Castilla, 2014).

6.2.4.1. Administración tributaria poco transparente y flexible

Cuando existe un sistema tributario deficiente, este contribuye a que exista mayor evasión de impuestos, un sistema es un conjunto coordinado y estructurado que tiene por funcionalidad de interacción de partes donde cada elemento depende del otro, los elementos se relacionan para la consecución de un objetivo y meta en común que se ha establecido.

Un sistema tributario se mide y se aprecia a partir de la definición clara y concisa de cada una de las funciones del impuesto y de la administración tributaria, se tienen bien conceptualizados las funciones, impuestos, en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc.

Cuando se da una liberalización de los impuestos, surgen de forma inmediata las elusiones y evasiones fiscales esto debido a una mala conciencia generalizada.

Es muy importante una gestión tributaria que sea eficiente y también es importante un esquema tributario que se refleje tal y como es la realidad del mercado.

Que un sistema tributario sea deficiente no se puede constituir como el alegato principal para justificar la evasión de tributos, se culpa de forma entera al sistema tributario pero lo cierto es que existen diversos factores que hacen que aparezca la morosidad.

Las leyes tributarias y los decretos reglamentarios deben presentar la mejor estructura posible con un contenido que sea claro y conciso que no dé lugar a ningún tipo de dudas para quienes revisan esta información.

a) Administración tributaria poco flexible

El sistema tributario tiene una alta relación con la administración tributaria, ambas variables nos llevan a hablar de cada una, el concepto de sistema tributario trae consigo la simplificación y la flexibilización.

La flexibilización permite que la administración tributaria se adapte a los diversos escenarios que se presentan debido a las fluctuaciones relacionadas a los procesos económicos, sociales y culturales en materia tributaria.

La administración tributaria es la principal herramienta con la que cuenta la política tributaria para la consecución de las metas establecidas, la eficiencia en la administración tributaria conlleva al cumplimiento de las políticas tributarias es por esto que se exige mayor eficiencia en la administración tributaria ya que acarrea mayores ámbitos en la tributación de los ciudadanos.

Uno de los problemas más recurrentes dentro de la administración tributaria es la manera en la cual el sistema tributario quiere la equidad y la consecución de varios objetivos aplicando mayor simplicidad de leyes.

Las autoridades públicas establecen objetivos específicos con un fin extra fiscal y fines tributarios, se requiere que la administración tributaria este acorde con la política tributaria y en conexión con la política del gobierno, se debe realizar todos los esfuerzos que se puedan para mejorar y cambiar en las falencias que se tengan.

(del Valle Santander, 2016)

b) Tipos de evasión

Según Cosulich (1993) los tipos de evasión pueden resumirse en:

- Falta de inscripción en los registros fiscales

- Falta de presentación de las declaraciones
- Falta de pago del impuesto declarado o liquidado (omisión de pago, morosidad)
- Declaración incorrecta (ocultamiento de base imponible, defraudación, contrabando)

c) Morosidad en el pago de los impuestos

Por definición, la morosidad en el pago de los impuestos tiene lugar cuando los contribuyentes no pagan un impuesto determinado, en el plazo establecido por ley.

Existe una deficiencia en los administradores de cuentas morosas debido principalmente a la falta de eficiencia de los sistemas que se encargan del procesamiento de datos y falta de capacidad en las cuentas corrientes a la hora de generar información verídica y concisa para poder anticiparse a los hechos relacionados a la deuda morosa, existe una falta de reacción inmediata a la hora de cobrar una deuda morosa. (Cosulich Ayala, 1993)

d) Flexibilidad en pagos

En la actualidad la SUNAT viene promoviendo realizar cambios a nivel futura en la producción de una organización y/o ente económico, donde demanden un nuevo ordenamiento del mismo. De esta manera se reducirá la evasión de impuestos, siendo un indicador importante en los ingresos del Estado.

6.2.4.2. Difusión de normas tributarias

Al inicio del tema se indica que la cultura tributaria tiene que ver con el nivel de conocimiento por parte de los individuos sobre el sistema tributario y los impuestos a los que están obligados y es deber como ciudadanos afrontar su obligación, en un país se debe comprender que los tributos son recursos que son

recaudados por el estado por un bien común y por el beneficio de todos, la cultura tributaria debe estar presente en todos los ciudadanos, si bien el estado es quien administra los recursos, todos estos recursos son del propio pueblo, el estado debe devolver estos recursos recaudados en la forma de bienes y servicios que ayudan y son un bien social para toda la ciudadanía, se deben prestar los servicios sociales de hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, etc.

Que exista falta de cultura tributaria conlleva a la evasión y por lo tanto al atraso económico dentro de nuestro país.

Según Gómez y Macedo (2015), La función que tiene el estado peruano es la de generar bienestar para todos en general, además de priorizar la defensa nacional para todos, la SUNAT es la entidad del estado encargada de la importante labor de la recaudación de impuestos, la buena recaudación contribuye en gran manera en el beneficio y desarrollo para todo el país, es la institución recaudadora de impuestos y tributos.

La tributación y el papel de la recaudación de tributos juega un papel muy importante en la consecución de los objetivos de un país y en el desarrollo y bienestar económico, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es demasiado preponderante, en si el pagar impuestos es la forma más representativa de ejercer como ciudadanos.

Gómez y Macedo (2015), también mencionan que la educación que se imparte en el Perú delinea y forma todos los valores que constituyen después los valores que puede tener una persona, durante toda la historia en el Perú se ha tratado de mejorar el área de la educación que para el desarrollo futuro de la vida ciudadanía es más que importante.

La SUNAT tiene como objetivo principal establecer un paradigma de nueva ciudadanía que se fundamenta en la práctica de valores éticos que ayuden que con la actitud de las personas se pueda progresar en conjunto tras la implementación de los tributos para la gran mayoría de personas que son informales, esta capacitación se le daría mucho más a los niños, niñas y adolescentes.

La educación siempre fue el espacio principal destinado a la formación de todas las personas tanto en conocimientos como en principios de ética y moral, es debido a esta premisa que la administración tributaria se ha propuesto como meta llevar a cabo un programa de educación tributaria, ofrece a los maestros capacitaciones acerca de temas relacionados a la importancia de la tributación como valor cívico ciudadano, estas capacitaciones tendrían integrados temas específicos e importantes como la elaboración del presupuesto, recaudación de impuestos y recursos para el gasto público, marca como perspectiva una cultura de convivencia armoniosa entre todos las pernas de la sociedad peruana, se planteó incluso agregar en la curricula escolar componentes de fiscalidad y tributación los cuales son muy importantes ya que proporcionan los recursos y servicios necesarios que garantizan el bienestar de la población.

Este programa de educación tributaria tenía como objeto principal desarrollar la conciencia tributaria en los niños y jóvenes, se tomó como población de la investigación a docentes y alumnos del 1° y 2° año de secundaria, en los años de 1995 y 1996 se decidió ampliar el ámbito de aplicación de este estudio en los años posteriores se le dio mayor amplitud y ámbito de prueba a la investigación, la propuesta pedagógica llegó incluso a un nivel de ciudadanía (Gomez & Macedo, 2015).

A partir del año 1998 se reclasifico el objetivo, ahora se trataba de contribuir a la formación de actitudes responsables en la ciudadanía con respecto a la tributación, la finalidad esa reforzar la relación entre el estado y la sociedad, darle importancia a la tributación y adecuarle el rotulo de deber ciudadano.

Posteriormente las acciones referidas a la conciencia y educación tributaria estuvieron direccionadas a puntos específicos de centros educativos y escenarios académicos.

Durante el año 2005 se le brindo mayor énfasis al trabajo escolar se tomó en cuanto con mayor profundidad el enfoque de la capacitación en docentes y últimos años del nivel primario y secundario.

A partir del año 2006 y 2007 se priorizo como eje principal los valores y actitudes que se dan en la vida de la democracia y la realidad educacional, se garantizan los derechos de la gente sin embargo los ciudadanos también deben comprender que como ciudadanos se deben cumplir las obligaciones dictaminadas por el estado para el servicio y beneficio común, se procedió a realizar una capacitación a los docentes de 14 ciudades diferentes en el Perú, ,mediante un curso taller se le brindo toda la información posible con herramientas pedagógicas que permitieron que los docentes brinden estas informaciones a sus alumnos de manera objetiva y con información fundamental brindada por las propias entidades recaudadoras, para los alumnos se entregaron diversos utensilios y herramientas de apoyo educativas para que puedan conocer sobre la importancia de la tributación para toda una sociedad. (Gomez & Macedo, 2015)

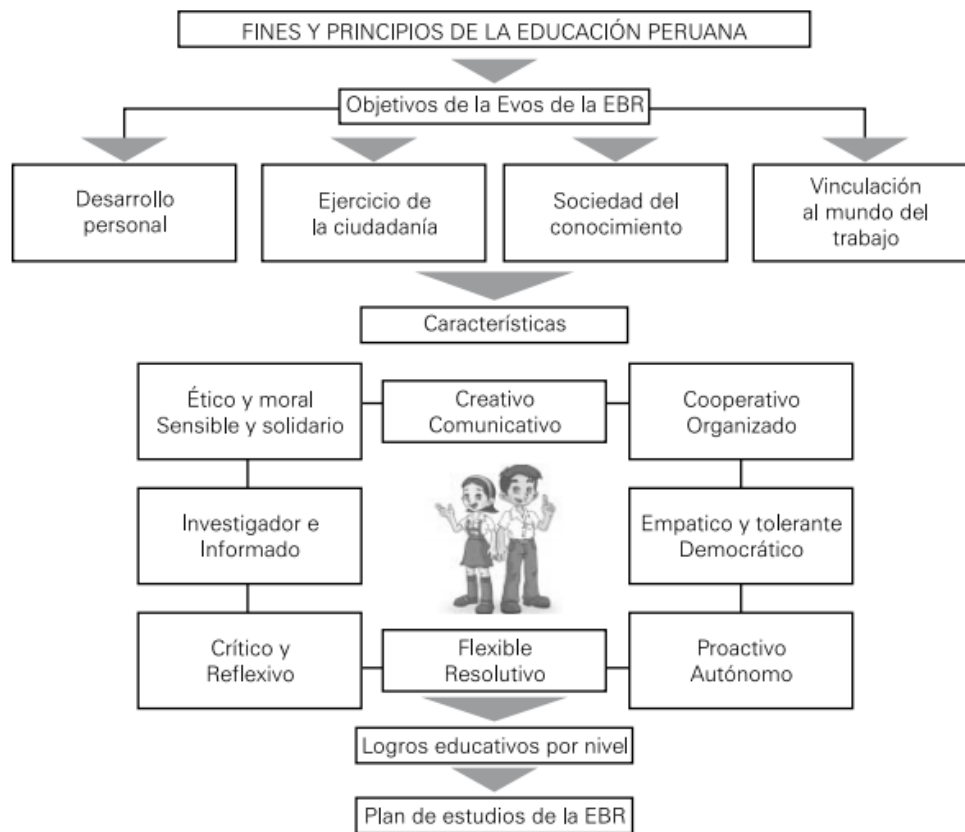


Figura 5. Fuente: Sistema Tributario y Educación – Investigación Educativa

Los procesos pedagógicos tienen ejes curriculares los cuales atañen tres niveles de educación, el rotulo elegido para el eje fue, “APRENDER A VIVIR JUNTOS (CONVIVENCIA, CIUDADANÍA)”.

Este eje hace que predominen el desarrollo de capacidades y actitudes básicas tanto de tolerancia como de responsabilidad, valores, respeto por los demás, reconocimiento mutuo de deberes y derechos por parte del Estado y del ciudadano, cumplimiento de compromisos, toma de decisiones, la justicia entre hacen parte de lo que se llama la cultura de convivencia en una democracia.

Los problemas que trata de combatir la estructura curricular son una respuesta a las contingencias propias de la coyuntura que se da en la sociedad hacen ver a la

educación como la mejor forma de resolver todos estos problemas de la coyuntura, su objetivo es llamar al análisis y a la reflexión de los problemas sociales que acarrearán a la sociedad tanto en su parte local, regional, nacional y mundial, los estudiantes deben conocer bien los problemas y obstáculos que se generan por la falta de cultura tributaria y por la deficiencia en la tributación en sí.

Los temas de carácter transversal se plasman en valores y actitudes que se toman, los estudiantes deben reflexionar después de la información que se les proporciona, una vez que procesen toda la información podrán comprender que tan importante es la tributación para el bien común de la sociedad.

Los estudiantes que reciban esta información podrán ser personas con autenticidad y mayor capacidad de discernimiento en los temas relacionados a la tributación.

Según Gomez y Macedo (2015) para la ejecución de actividades del Programa de Cultura Tributaria a nivel nacional, se han tomado los siguientes temas transversales que serán trabajados en todos los niveles educativos y con los docentes:

- Educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía.
- Educación en valores o formación ética.

7. OBJETIVOS

7.1. Objetivo general

- Determinar la incidencia del uso de libros electrónicos de registro de compras y ventas en la evasión de impuesto general a la venta de la constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa en el periodo contable 2018.

7.2. Objetivos específicos

- Analizar el uso de libros electrónicos de compra y venta de la constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa en el periodo contable 2018.
- Analizar la forma para disminuir la evasión de impuesto general a la venta de la constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa en el periodo contable 2018.

8. HIPÓTESIS

La SUNAT estableció sistemas informáticos como Sistemas de Libros Electrónicos, a través de cual tendrá información real de una determinada empresa y verificar sus hechos contables para disminuir la evasión de impuestos, por ello es probable que:

El uso de libros electrónicos de registro de compras y ventas disminuya positiva y significativamente la evasión del impuesto general a las ventas en la Constructora Benito Llerena e hijos S.R.L. de Arequipa, periodo contable 2018.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

1.1. Cuadro de variables y técnica

Variables	Indicadores	Sub indicadores	Técnica e instrumento
Uso adecuado de Libros electrónicos de compra y venta	Uso de la tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de adquisición • Equipos actualizados 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • cuestionario
	SLE en la mejora de procedimiento de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Personal con amplio conocimiento • Sistema de tramite facilitado 	
	Acceso al sistema de libros electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de fácil acceso • Eficiencia • Reforma tributaria 	
Evasión de impuesto general a la venta	Falta de conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Educación tributaria interna • Difusión interna 	
	Fiscalización efectiva	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones y seguimiento por evasión 	
	Seguridad para la no evasión de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Empleados capaces • Orientación confiable 	
	Facultad del estado	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilidad en pagos • Difusión de normas tributarias 	

1.1.1. Técnica

La técnica usada fue la recolección de datos a través de la encuesta, la misma que permitió reunir, de manera sistemática, datos sobre el tema de estudio, a través del contacto directo e indirecto con los trabajadores de la Constructora Benito Llerena e hijos S.R.L. de Arequipa, quienes son parte de la muestra.

1.1.2. Instrumentos

Como instrumento para la presente investigación se hizo uso de un cuestionario.

2. CAMPO DE VERIFICACIÓN

2.1. Ámbito

Esta investigación se realizó plenamente en la Constructora Benito Llerena e hijos S.R.L. de la ciudad de Arequipa.

2.2. Fuentes de información

2.2.1. Unidad de estudio

La presente investigación tuvo como unidad de estudio el total de Trabajadores del área contable de la empresa Constructora Benito Llerena e hijos S.R.L. de la ciudad de Arequipa.

TRABAJADORES	CANTIDAD
CONTADOR	1
ASISTENTES	3
PRACTICANTES	3
TOTAL	7

2.2.2 Temporalidad

La investigación se llevó a cabo entre los meses de noviembre del 2019 hasta abril del 2020.

3. ESTRATEGIAS

3.1. Organización

La organización para realizar la presente tesis siguió una secuencia de pasos que incluyó el análisis situacional del problema a investigar, la realización y revisión del instrumento, la búsqueda de las fuentes para la recolección de los datos que necesitamos, la realización de la solicitud de autorización para realizar la encuesta, ya aplicado el instrumento, entonces se realizó el procesamiento de los datos recabados en el SPSS.

3.2. Recursos

3.2.1. Recursos humanos

- Investigador: Melisa Virna Ticona Málaga

3.2.2. Recursos físicos

Se tomó como recurso físico el área de trabajo o lo que son las instalaciones de la constructora Benito Llerena e hijos S.R.L.

3.2.3. Recursos financieros

- La financiación fue propia

3.3. Criterios para el manejo de datos

3.3.1. Ordenamiento

La investigación trabajó con datos estadísticos, en base al programa SPSS.

3.3.2. Tratamiento de la información

Para la investigación presente, se usó una escala de calificación:

- Mucho
- Regular
- Nada

Al obtener los resultados, se procedió a la creación de una base de datos para el análisis estadístico pertinente, se elaboró tablas y gráficos según los resultados, se procedió a la interpretación de los resultados, acto seguido se obtuvo conclusiones y se pudo brindar recomendaciones.

3.3.2.1. CUADRO DE TRATAMIENTO ESTADÍSTICO

Variables	Indicadores	Sub indicadores	Escala de medición	Análisis
Uso adecuado de Libros electrónicos de compra y venta	Uso de la tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de adquisición • Equipos actualizados 	Ordinal	Apreciación crítica
	SLE en la mejora de procedimiento de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Personal con amplio conocimiento • Sistema de tramite facilitado 		
	Acceso al sistema de libros electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de fácil acceso • Eficiencia • Reforma tributaria 		
Evasión de impuesto general a la venta	Falta de conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Educación tributaria interna • Difusión interna 	Ordinal	Apreciación crítica
	Fiscalización efectiva	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones y seguimiento por evasión 		
	Seguridad para la no evasión de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Empleados capaces • Orientación confiable 		
	Facultad del estado	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilidad en pagos • Difusión de normas tributarias 		

3.3.3. Tablas y gráficas

Las tablas a usar fueron simples y de doble entrada, cabe recalcar que son en base al programa del SPSS.



CAPÍTULO III

RESULTADOS

En el presente capítulo presentamos los resultados de análisis de datos obtenidos a través de encuesta aplicada. Estos resultados mostraron la incidencia de los Libros Electrónicos de Registro de Compras y Ventas en la disminución de evasión del Impuesto General a las Ventas.

Tabla 1 *Implementación del programa de libros electrónicos por la SUNAT para declarar mensualmente sus registros de compras y ventas.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nada	1	14,3	14,3
	Regular	2	28,6	28,6
	Mucho	4	57,1	57,1
	Total	7	100,0	100,0

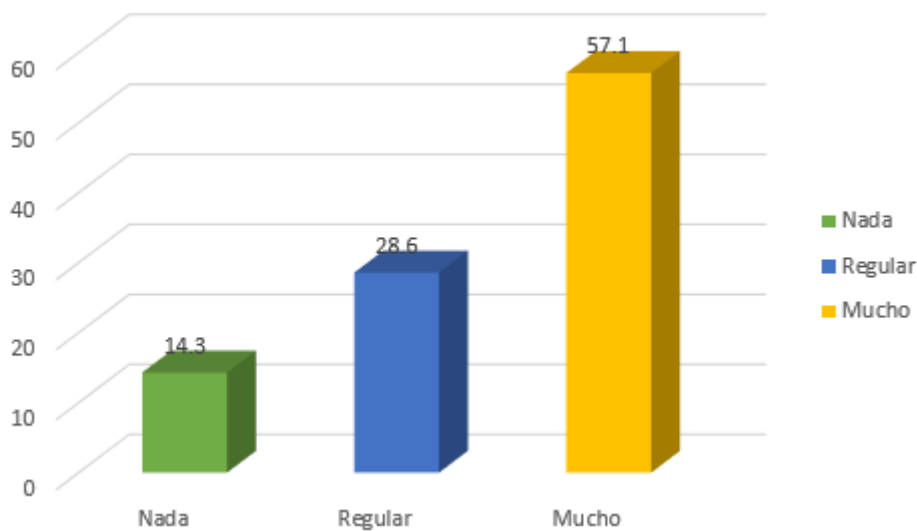


Figura N° 1 *Implementación del programa de libros electrónicos por la SUNAT para declarar mensualmente sus registros de compras y ventas.*

Interpretación

Según los encuestados, sobre si están de acuerdo con que la SUNAT haya implementado el programa de libros electrónicos para que a través de estos los contribuyentes tengan que declarar mensualmente sus registros de compras y ventas, el 57.1% de los encuestados respondieron mucho, esto representa a 4 personas, mientras que el 28.5% de manera regular, esto representa a 2 personas y el 14.3% respondió nada, esto representa a 1 persona.

En base a lo anterior la investigación permite establecer con respecto a que si las personas están de acuerdo con que la SUNAT haya implementado el programa de libros electrónicos para que a través de estos los contribuyentes tengan que declarar mensualmente sus registros de compras y ventas, la gran mayoría de los encuestados están de acuerdo y esto es debido a que a través de estos las empresas les pueden facilitar la información contable y se tenga un mejor control del mismo, del mismo modo se reduce los costos tales como los costos de legalización ante notario, los costos de almacenamiento físico y custodia, costos de libros manuales hojas sueltas o continuas.

Tabla 2 El llevar libros contables de manera electrónica genera a la empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nada	1	14,3	14,3
	Regular	2	28,6	28,6
	Mucho	4	57,1	57,1
	Total	7	100,0	100,0

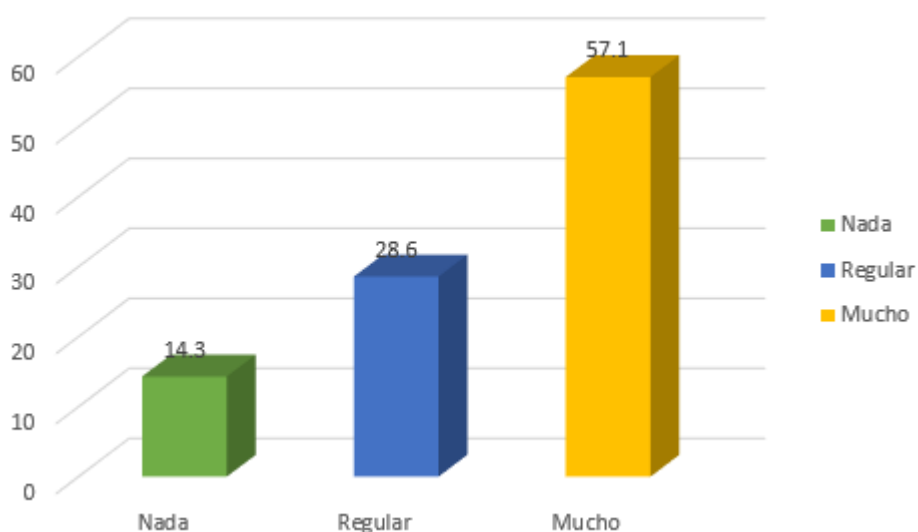


Figura N° 2 El llevar libros contables de manera electrónica genera a la empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero.

Interpretación

Según los encuestados, sobre si consideran que el llevar los libros contables de manera electrónica le generan a su empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero, frente a la pregunta planteada, el 57.1% de los encuestados respondieron mucho, esto representa a 4 personas, mientras que el 28.6% respondió regular, esto representa a 2 personas, y el 14.3 % respondió nada, esto representa a 1 persona.

En base a lo anterior la investigación permite establecer con respecto a que, si llevar los libros contables de manera electrónica le generan a una empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero, la gran mayoría considera que llevar los libros contables de manera electrónica genera ahorro significativo en tiempo y dinero, esto se debe a que al llevar los libros de manera electrónica la presentación de los libros se les facilita, ahorrando tiempo, asimismo se ahorra eliminando costos de adquisición de libros físicos, papeles sueltos o contiguos, etc.



Tabla 3 *Los libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre la información contable de las empresas.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Regular	1	14,3	14,3
	Mucho	6	85,7	85,7
	Total	7	100,0	100,0

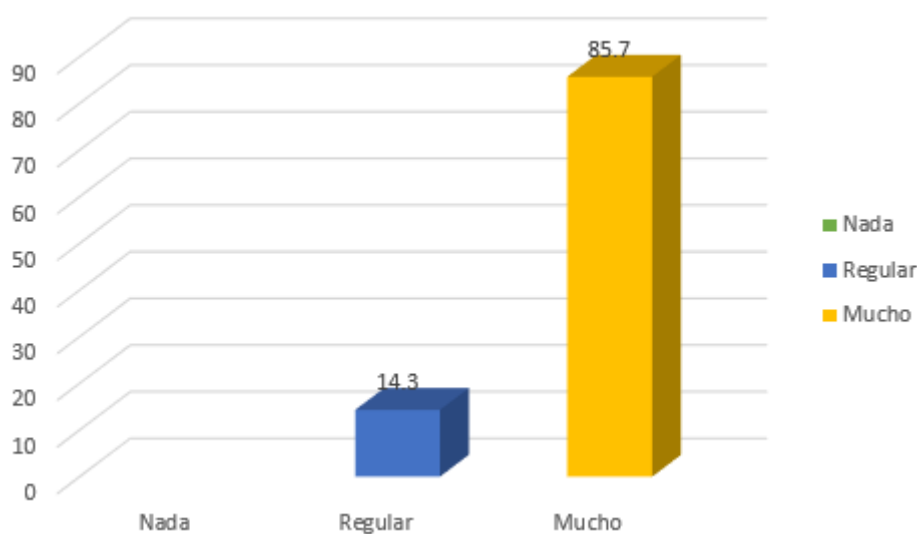


Figura N° 3 *Los libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre de la información contable de las empresas.*

Interpretación

Según los encuestados y como se aprecia en la tabla 3 y su respectiva figura 3 sobre si consideran que los libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre de la información contable de las empresas, frente a la pregunta planteada, el 85.7% de los encuestados respondieron mucho, esto representa a 6 personas, mientras que el 14.3% respondió regular, esto representa a 1 personas, y el 0 % respondió nada.

La investigación permite establecer con respecto a que libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre de la información contable de las empresas, la

gran mayoría considera de mucha ayuda para la SUNAT a tener un mejor control sobre la información contable, esto debido a que al tener la información electrónica se puede utilizar distintas herramientas tecnológicas para su mejor control.



Tabla 4 Con la implementación que realizó la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Regular	2	28,6	28,6
	Mucho	5	71,4	71,4
	Total	7	100,0	100,0

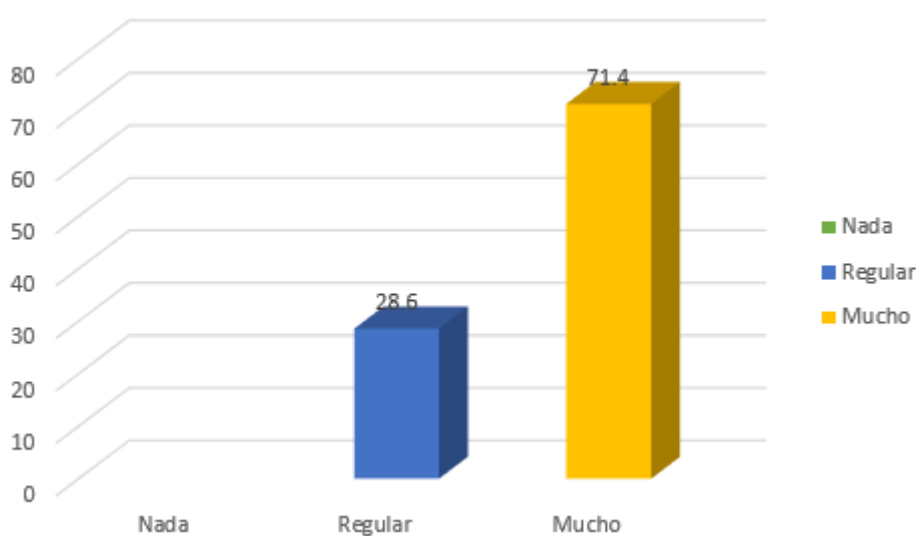


Figura N° 4 Con la implementación que realizó la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos.

Interpretación

Según los encuestados, sobre si consideran que con la implementación que realizó la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos; frente a la pregunta planteada, el 71.4% de los encuestados respondieron mucho, esto representa a 5 personas, mientras que el 28.6% respondió regular, esto representa a 2 personas.

La investigación permite establecer con respecto a que con la implementación que realizo la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos, la gran mayoría considera que las empresas tienen menos opciones de evadir impuestos, esto debido a que con la implantación de los libros electrónicos los procesos se realizaran de forma más automática, y el control se realizará de manera mas eficaz, reduciendo las opciones de evadir impuestos.



Tabla 5 *Las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos, por lo cual llegan al punto de adulterar comprobantes.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nada	1	14,3	14,3
	Regular	2	28,6	28,6
	Mucho	4	57,1	57,1
	Total	7	100,0	100,0

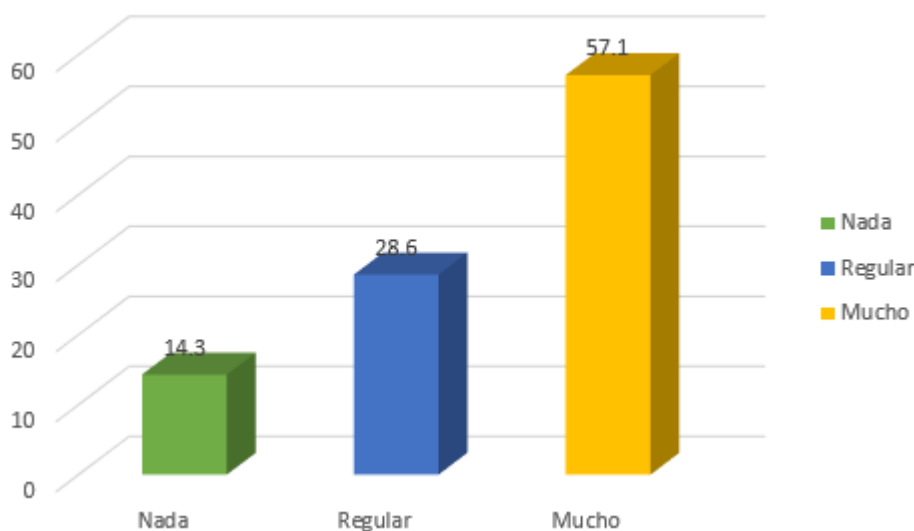


Figura N° 5 *Las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos, por lo cual llegan al punto de adulterar comprobantes.*

Interpretación

Según los encuestados, sobre si consideran que las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos; frente a la pregunta planteada, el 57.1% de los encuestados respondieron mucho, esto representa a 4 personas, mientras que el 28.6% respondió regular, esto representa a 2 personas, y 14.3 % respondió nada, esto representa a 1 persona.

La investigación permite establecer con respecto a que, si consideran que las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar a tal punto de llegar a adulterar comprobantes, la gran mayoría considera que las empresas actúan con muy poca conciencia, esto se podría deber a que existen muchas empresas que utilizan esta forma de maniobras como es la compra de facturas a fin de evadir impuestos.



Tabla 6 *La SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Regular	3	42,9	42,9
	Mucho	4	57,1	57,1
	Total	7	100,0	100,0

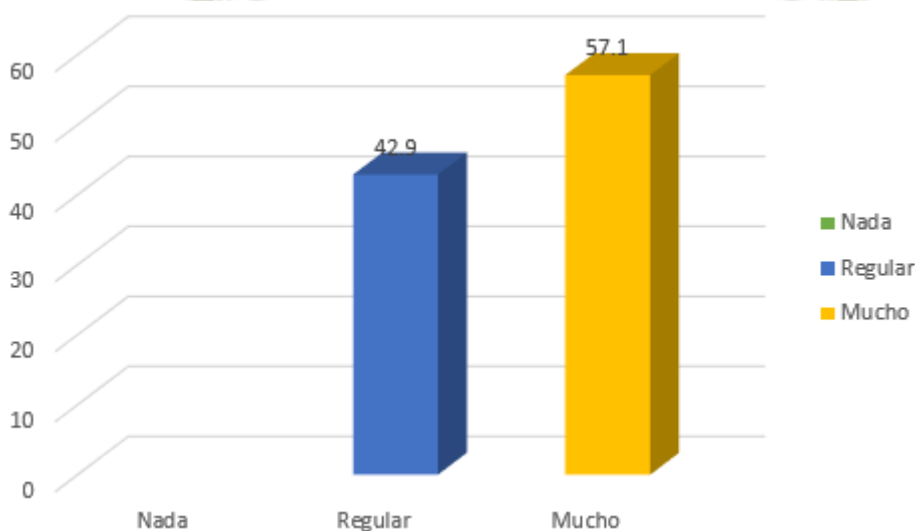


Figura N° 6 *La SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente.*

Interpretación

Según los encuestados, sobre si consideran que la SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente; frente a la pregunta planteada, el 57.1% de los encuestados respondió mucho, esto representa a 4 personas, mientras que el 42.9% respondió regular, esto representa a 3 personas.

Se puede observar que la gran mayoría de los encuestados considera que la SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente debido a sus normas y políticas implementadas.

Tabla 7 *La SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Regular	4	57,1	57,1
	Mucho	3	42,9	42,9
	Total	7	100,0	100,0

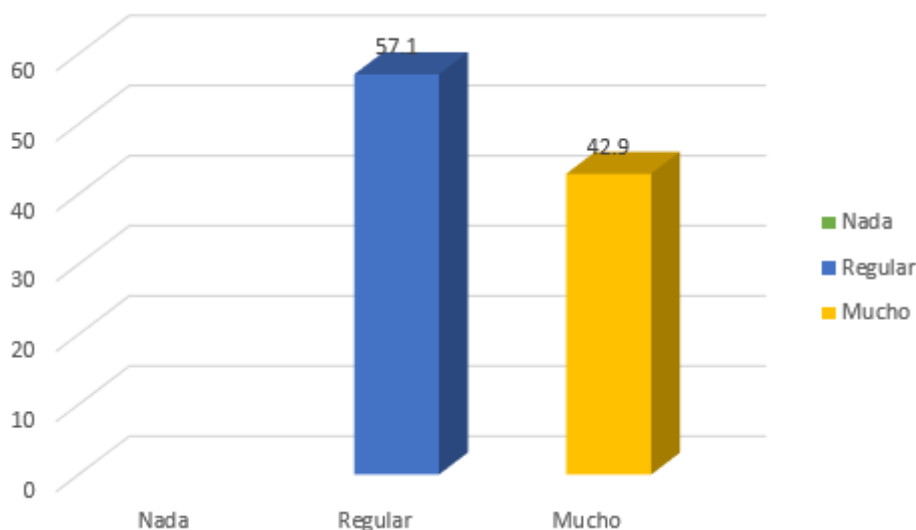


Figura N° 7 La SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos.

Interpretación

Según los encuestados, sobre si consideran adecuado la forma como la SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos; frente a la pregunta planteada, el 42.9% de los encuestados respondieron mucho, esto representa a 3 personas y 57.1% respondió regular, esto representa a 4 personas.

Se puede observar que la gran mayoría de los encuestados considera que la forma como la SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos fue de manera regular, esto se debe a que muchas empresas no tienen la suficiente capacidad para adquirir los recursos tecnológicos necesarios.

Tabla 8 La SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nada	2	28,6	28,6
	Regular	4	57,1	57,1
	Mucho	1	14,3	14,3
	Total	7	100,0	100,0

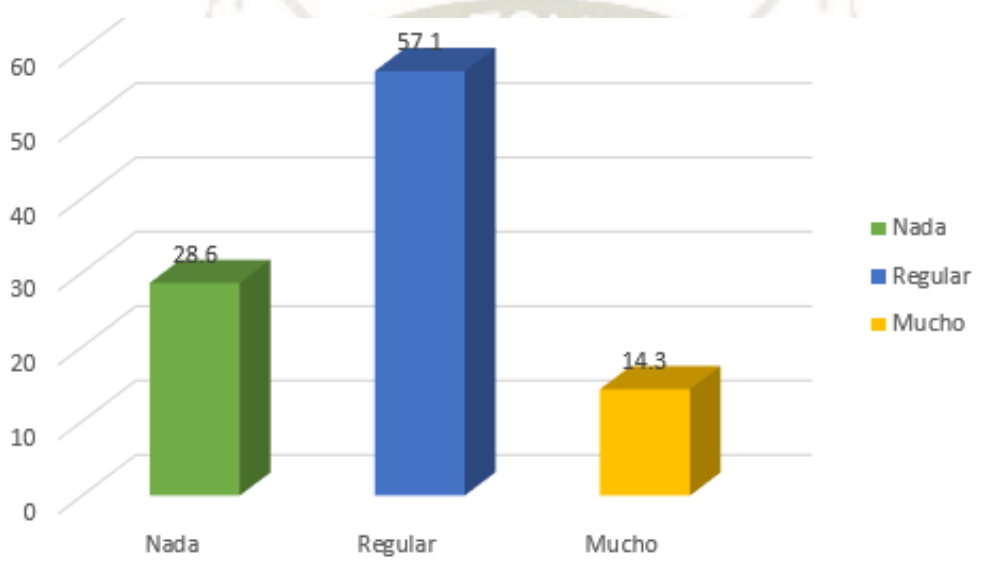


Figura N° 8 La SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos

Interpretación

Según los encuestados, sobre si consideran que la SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos; frente a la pregunta planteada, el 14.3% de los encuestados respondieron mucho, esto representa a 1 persona, mientras que el 57.1% respondió regular, esto representa a 4 personas, y el 28.6% respondió nada, esto representa a 2 personas.

Se puede observar que la gran mayoría de los encuestados considera que la SUNAT es regularmente flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos, esto debido a que la SUNAT es riguroso con las fechas de presentación, en otras palabras, pocas veces cambia las fechas de presentación de libros electrónicos.



CONCLUSIONES

- Primera.** - En la constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa en el periodo contable 2018. El uso de libros electrónicos es de gran utilidad ya que permite facilitar el acceso a la información contable y tener un control del mismo, cabe resaltar que este sistema, también permite generar un ahorro significativo en cuanto al tiempo invertido y el gasto económico.
- Segunda.** - El uso de libros electrónicos disminuye las posibilidades de la constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa en el periodo contable 2018, de evadir impuestos, ya que se lleva un control más riguroso mediante este sistema; sin embargo, también se considera que hay empresas que pueden actuar con de forma poco ética, llegando a adulterar los comprobantes, comprar facturas, entre otros.
- Tercera.** - La Constructora Benito Llerena e hijos S.R.L. considera a la SUNAT como un organismo fiscalizador justo, transparente y riguroso en el plazo de fechas de presentación de los libros electrónicos; pero, se cree que la normatividad con respecto a los contribuyentes obligados de llevar libros electrónicos no es la adecuada.

RECOMENDACIONES

Primera: Tener mayor responsabilidad en cuanto al uso del libro electrónico de registro de compras y ventas, asimismo, generar compromiso en los colaboradores, y fortalecer los valores de la empresa, a fin de impedir la evasión de impuestos.

Segunda: Capacitar constantemente a los colaboradores encargados del libro electrónico de registro de compras y ventas a fin de tener un mejor control respecto a sus ingresos y egresos lo cual permitirá a la empresa disminuir costos, ser más eficiente y organizada en cuanto a su administración y asimismo impedir la evasión de impuesto general a las ventas.

Tercera: Implementar incentivos por parte de la SUNAT a fin de que los contribuyentes como la constructora Benito Llerena e hijos S.R.L de Arequipa, puedan cumplir de forma voluntaria y con más frecuencia sus obligaciones tributarias de manera electrónica, asimismo la actualización permanente de los contribuyentes para un adecuado manejo de libros electrónicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abril, R. (2016). *Libros y Registros Contables Electrónicos*. Lima: El Búho.
- Acosta, L. (2017). *Sistemas de Libros Electronicos y la evasion de impuestos en al empresa Constructora A&Q E.I.R.L*. Pucallpa.
- Alva, M. (2010). La definicion de la conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. *Analisis tributario*, 37, 38.
- Barra, P. (2010). *Fiscalizacion efectiva*.
- Bravo Salas, F. (Junio de 2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *Administración tributaria*, 1.
- Calleja, J. (2000). *La informacion economico-financiera en la empresa: Importancia del sistema contable*. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/3518/1/T20414.pdf>
- Cordon, J. (2010). *Las politicas de adquisicion de libros electronicos en bibliotecas: licencias, usos y derechos de autor*. Obtenido de <http://travesia.mcu.es/portalnb/jspui/bitstream/10421/4882/1/1AntonioCordonJulioAlonso.pdf>
- Correa , C. (2019). *Sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de servicio del Peru: Caso LCP Servicios Generales SAC Trujillo, 2018* . Trujillo .
- Cosulich Ayala, J. (1993). *La evasión tributaria*. Santiago de Chile.
- Danós Ordóñez, J. (1994). El Regimen Tributario En La Constitucion : Estudio Preliminar. *Themis*, 131 - 145.
- De Castilla, F. (2014). *El rol del Estado en la actividad tributaria*. AREQUIPA.
- De Velazco, J. (2011). Los libros electrónicos en el Perú. *Revista de Administración Tributaria*, 1.
- De Velazco, J. (2013). Avances y retos del régimen tributario Peruano e internacional . *Revista Lidera*, 49-53.
- del Valle Santander, E. (2016). Factores de la evasión fiscal. *Oikonomos*, 2.
- Goitzolo, R. (02 de Diciembre de 2013). Cultura y Conciencia Tributaria en el País. 45-48. (L. Ciriaco, & K. Huarcaya, Entrevistadores)
- Gomez, L., & Macedo, J. (2015). La difusion de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano . *Sistema tributario y educacion* , 143-153.

- Horna, M. (2015). *Sistema de libros electronicos y su incidencia en la reduccion de la evasion de impuestos en la Intendencia Regional La Libertad*. La Libertad.
- Horna, R. (2015). *Sistemas de Libros electrónicos y su incidencia en la Reducción de Impuestos en la Intendencia Regional de la Libertad Periodo 2014*. Trujillo.
- Instituto de Administracion Tributaria y Aduanera. (2012). *Cultura Tributaria*. Lima: Punto y Grafía S.A.C.
- Mego , J. (2018). *Analisis Financiero de la empresa Filamentos Industriales SA* . Lima .
- Panibra, O. (25 de Setiembre de 2016). *FACULTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2016/09/25/facultad-sancionadora-de-la-administracion-tributaria/>
- Pantigoso, F. (15 de 04 de 2019). *Revista de consultoria*. Obtenido de <https://www.revistadeconsultoria.com/fiscalizacion-tributaria-de-manera-electronica?fbclid=IwAR1Mkw5dswsMVLWWem-ovzmw8gd9A3eXo4NI1fU7XG9kdoQlioGdPu0ZdkY>
- Quispe, T. (08 de 05 de 2014). *Gestion*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-promueve-herramientas-tecnologicas-cumplimiento-obligaciones-tributarias-59524>
- Romani, D. (2017). *Aplicacion de los libros electronicos de registro de compras y ventas como herramienta de disminucion de la evasion de Impuestos de la empresa industrial del Grupo KLAUS S.A.C*. Lima.
- Romero, S. (2013). *Contabilidad Computarizada*. Lima: Unión.
- Salazar Morán, D. M. (2015). *Determinantes de la evasión del impuesto a la renta de las personas naturales en relación de dependencia en la ciudad de Cuenca*. Guayaquil, Ecuador.
- Salinas. (2012). *La factura electronica como medida para evitar la evasion de impuestos*. Queretaro.
- SAT. (2010). *Cultura tributaria*. Obtenido de <http://www.educacionfiscal.org/files/documentos/Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>
- Solis, C. (2014). *Evasión tributaria del IGV y su influencia en la rentabilidad de las empresas industriales de artículos de plástico del distrito de Los Olivos*. LIMA.

- Solorzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Peru*. Lima.
- SUNAT. (s.f.). *01. Sistema de Libros Electrónicos - PORTAL*. Obtenido de [orientacion.sunat.gob.pe: https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-portal](https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-portal)
- SUNAT. (s.f.). *02. Funcionalidades del PLE*. Recuperado el 2019 de mayo de 18, de [orientacion.sunat.gob: https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-ple/6556-02-funcionalidades-del-ple-empresas](https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-ple/6556-02-funcionalidades-del-ple-empresas)
- SUNAT. (2012). *Resolución de superintendencia N° 248*. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/248-2012.pdf>
- SUNAT. (2013). *Resolución de Superintendencia N°379*. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/379-2013.pdf>
- SUNAT. (2013). *Resolución de Superintendencia N°66*. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2013/066-2013.pdf>
- SUNAT. (2015). *Glosario Tributario*. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (2015). *Resolución de Superintendencia*. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/169-2015.pdf>
- SUNAT. (2015). *Resolución de Superintendencia N°361*. Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/361-2015.pdf>
- SUNAT. (2018). *01. Obligaciones de los sujetos que llevan Libros y/o Registros Electrónicos*. Obtenido de [orientacion.sunat.gob: https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-ple](https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-ple)
- SUNAT. (2018). *Informe N° 39-2018-SUNAT/IV3000*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/incumplimiento_IGV.pdf
- SUNAT. (04 de 2019). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-ple>
- Villanueva, S. (2015). *Reduccion de la evasion de impuestos en base a la implementacion de libros electronicos en la empresa Import Export E.I.R.L*. Arequipa.

ANEXOS

Encuesta

Variable independiente: Uso de Libros electrónicos de compra y venta

1.- ¿Está de acuerdo con que la SUNAT haya implementado el programa de libros electrónicos para que a través de estos los contribuyentes tengan que declarar mensualmente sus registros de compras y ventas?

- Mucho
- Regular
- Nada

2.- ¿Consideran que el llevar los libros contables de manera electrónica le generan a su empresa un ahorro significativo en tiempo y dinero?

- Mucho
- Regular
- Nada

3.- ¿Consideran que los libros electrónicos ayudan a la SUNAT a tener un mejor control sobre la información contable de las empresas?

- Mucho
- Regular
- Nada

4.- ¿Consideran que con la implementación que realizó la SUNAT de los libros electrónicos las empresas tienen menos opciones de poder evadir impuestos?

- Mucho
- Regular
- Nada

Variable dependiente: Evasión de impuesto general a la venta

5.- ¿Consideran que las empresas actúan con muy poca conciencia tributaria al momento de declarar sus impuestos?

- Mucho
- Regular
- Nada

6.- ¿Consideran que la SUNAT es un ente fiscalizador justo y transparente?

- Mucho
- Regular
- Nada

7.- ¿Consideran adecuado la forma como la SUNAT ha establecido cuales son los contribuyentes obligados a llevar libros electrónicos?

- Mucho
- Regular
- Malo

8.- ¿Consideran que la SUNAT es poco flexible con las fechas de presentación de los libros electrónicos?

- Mucho
- Regular
- Malo